

COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

LICITACION PÚBLICA N° 13/2016

**Por la contratación de un Servicio de Higiene y
Seguridad Laboral para las Sedes de la CONAE.**

APERTURA: Lunes 12 de Diciembre de 2016 (12:00 hs.)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.-

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Av. Paseo Colón 751 - 3° piso - Capital Federal
Tel. 54-11-4331-0074 int. 5316
(mpalavecino@conae.gov.ar)



Licitación Pública N° 13/2016

APERTURA:

Lunes 12 de Diciembre de 2016 a las 12:00 hs.

El presente Pliego de Bases y Condiciones está compuesto por:

1. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARESPágina 3
2. PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO NACIONAL, aprobado por Disposición 63 – E/2016.....Página 13
3. ANEXO I. PLANILLA DE COTIZACIÓN.....Página 32
4. ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7° DEL DECRETO N° 312/2010.....Página 33
5. ANEXO III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....Página 34
6. ANEXO IV. PLIEGO DE NORMAS GENERALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA PROVEEDORES.....Página 58



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), entidad autárquica actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	N° 13	Ejercicio: 2016
Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente N°: 307/16		
Rubro comercial: Serv. Profesional y Comercial		
Objeto de la contratación: Por la contratación de un Servicio de Higiene y Seguridad Laboral para las Sedes de la CONAE.		
Costo del pliego: PESOS CIEN (\$ 100,00.-)		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<i>Unidad de Abastecimiento</i> CONAE Av. Paseo Colón 751, piso 3°, C.A.B.A. Tel: 011 4331-0074 u_abaste@conae.gov.ar	Las ofertas deben presentarse en un sobre cerrado, de 10:00 a 16:00 hs. y hasta las 12:00 hs. del día Lunes 12 de Diciembre de 2016. <i>Identificar el sobre con los datos del procedimiento de selección, fecha y hora de apertura y el nombre del oferente.</i>

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
<i>Unidad de Abastecimiento</i> CONAE Av. Paseo Colón 751, 3° piso, C.A.B.A.	El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo a las 12 horas del día Lunes 12 de Diciembre de 2016.



ESPECIFICACIONES TECNICAS

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	12	MESES	<i>CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL PARA LAS SEDES DE LA CONAE, por un período de 1 (un) año con opción a prórroga por el mismo período, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas en el ANEXO III del presente Pliego de Bases y Condiciones.</i>

NOTA: *Se aceptan Ofertas Variantes.*

CLÁUSULAS PARTICULARES

GLOSARIO

CONAE: COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES. Organismo contratante.

OFERENTE: Es la persona física o jurídica que ha presentado oferta en la presente contratación.

ADJUDICATARIO: Es la persona física o jurídica a cuyo favor se ha adjudicado la contratación, mediante acto administrativo emanado de autoridad competente.

COCONTRATANTE: Es la persona física o jurídica a quien se le ha notificado la orden de compra.

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO: Es la Unidad de Abastecimiento de CONAE. Unidad Operativa de Contrataciones de dicha Comisión.

ARTÍCULO 1º.- SOBRE LOS OFERENTES

1.1. Los Oferentes deberán ser empresas reconocidas en el rubro objeto del presente Pliego y estar habilitadas para comercializar los bienes a adquirir, de acuerdo a la legislación vigente del país donde se encuentren radicadas.

1.2. A quienes pretendan participar del presente procedimiento deberán dar cumplimiento a la incorporación y actualización en el SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN mediante el procedimiento aprobado por la Disposición 64 – E/2016.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia del presente, se encontraren vigentes serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología.

- 1.3. Cuando la oferta fuere igual o superior a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), los oferentes deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), de acuerdo a la Resolución General N° 1814/2005 y sus normas complementarias y modificatorias. Dicho certificado deberá estar vigente a la fecha de apertura de las ofertas.

No obstante, no se desestimará al oferente que no cuente con certificado vigente en dicha oportunidad, si el mismo acredita que, habiendo presentado la solicitud ante la agencia correspondiente con la antelación mínima requerida, el certificado no fue emitido en el plazo reglamentario establecido al efecto.

ARTÍCULO 2º.- SOBRE LA OBTENCIÓN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Los interesados en presentarse a cotizar en el presente procedimiento de selección, podrán elegir alguna de las siguientes opciones para obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- 2.1. En forma personal, con un costo de PESOS CIEN (\$100,00), en la Sede Central de CONAE, sita en Paseo Colón 751, 3º Piso, Unidad de Abastecimiento, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TEL 4331-0074, en el horario de 10:00 a 16:00 hs.
- 2.2. A través de internet, sin costo, desde la página www.argentinacompra.gov.ar, sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, o desde el link www.conae.gov.ar/licitaciones, sitio de internet de la CONAE.

Al descargar el pertinente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán enviar un email a u_abaste@conae.gov.ar confirmando la obtención del mismo e indicando los datos que se detallan a continuación.

Los interesados que retiren o consulten el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán indicar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico, la que será registrada y considerada válida para las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 3º.- SOBRE LAS CONSULTAS



- 3.1. Las consultas vinculadas a la presente contratación deberán efectuarse por escrito en la Mesa de Entradas de CONAE, Paseo Colón 751, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00hs., o a través de correo electrónico enviado a la dirección institucional del Organismo contratante (u_abaste@conae.gov.ar).
- 3.2. Las consultas deberán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.
- 3.3. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.
- 3.4. La CONAE podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas, hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 4º - CONTENIDOS DE LA OFERTA.

- 4.1. La oferta deberá ser acompañada de una descripción técnica clara y suficiente de los bienes y/o servicios ofrecidos y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 4.2. Además, deberán acompañarse los documentos (actas de asamblea con designación del directorio, actas de directorio con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive, excepto que dicha información se encuentre debidamente actualizada en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).
- 4.3. La documentación que se presente en copia deberá estar certificada por escribano público, y en los casos en que la documentación exigida sea presentada en fotocopia simple, podrá esta Comisión solicitar los originales para su cotejo.

ARTICULO 5º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

- 5.1. El oferente deberá mantener su oferta, como mínimo, por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de oferta.
- 5.2. El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. En este caso será sin ejecución de la garantía de oferta.



5.3. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta sin cumplir con los plazos comprometidos en la propuesta, corresponderá excluirlo del procedimiento, ejecutando la garantía de mantenimiento de oferta, y comunicando el incumplimiento a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 6º.- OFERTA ALTERNATIVA.

6.1. Además de la oferta base los oferentes podrán presentar ofertas alternativas.

Decreto N° 1030/2016. ARTÍCULO 56.- "...Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio..."

6.2. La CONAE podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

ARTÍCULO 7º.- OFERTA VARIANTE.

7.1. Además de la oferta base los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando el presente pliego lo acepte expresamente en las especificaciones técnicas.

Decreto N° 1030/2016. ARTÍCULO 57.- "...Se entiende por oferta variante a aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo..."

7.2. La jurisdicción o entidad contratante sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y sólo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

ARTÍCULO 8º. MUESTRAS

De requerirse en las Especificaciones Técnicas la presentación de muestras, el plazo para acompañar las mismas será hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 9º.- COTIZACIÓN

La oferta económica se presentará en la PLANILLA DE COTIZACIÓN (ANEXO I) que forma parte del presente Pliego.



Deberá consignar precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente artículo.

9.1.Las cotizaciones del presente servicio deberán efectuarse en PESOS. El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) debe estar incluido, e indicar el porcentaje de la alícuota aplicada.

EL PRECIO COTIZADO SERÁ EL PRECIO FINAL QUE DEBA PAGAR EL ORGANISMO POR TODO CONCEPTO.

ARTÍCULO 10.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

10.1.Los oferentes deberán presentar junto con su oferta una garantía de mantenimiento de oferta, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta, constituida en alguna de las formas establecidas en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

10.2.No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta, en los casos expresamente mencionados en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 11.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

11.1.La evaluación de ofertas se hará sobre el total de las mismas. La CONAE no está obligada a adjudicar la presente contratación a ninguna de las firmas oferentes.

11.2.La CONAE, de acuerdo a la combinación u opción que considere más conveniente, se reserva el derecho de adjudicar la presente contratación por renglón, por grupo de renglones ó por una oferta completa.

11.3.En aquellos casos en que existan ofertas en diferentes monedas de cotización la comparación se efectuará teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día de apertura.

ARTÍCULO 12.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

12.1. El servicio deberá prestarse en:

- Sede Central: Av. Paseo Colón 751 y Balcarce 773, ambas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Centro Espacial Teófilo Tabanera: Ruta Provincial C-45, Km. 8, Malagueño, Provincia de Córdoba.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

- Sede Mendoza: Belgrano 210 (1er. Piso Ala Oeste, dentro del predio del INA) Provincia de Mendoza.
 - Sede Bariloche: Vicealmirante O'Connors 587, Provincia de Río Negro.
- Contacto: **Unidad de Servicios Logísticos**, cett.syso@conae.gov.ar T.E. 03547-431000.

ARTÍCULO 13.- PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

13.1.El plazo de vigencia de la contratación será por un período de 12 meses, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Compra respectiva, con una opción a prórroga por doce meses más con acuerdo de ambas partes.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16, el oferente que resulte adjudicatario y no cumpla con los plazos de entrega establecidos en su oferta será pasible de la aplicación de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

ARTÍCULO 14.- FACTURACIÓN

14.1.Las facturas deberán remitirse una vez reciba la conformidad de la recepción definitiva de los bienes o servicios objeto del contrato.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 44 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

14.2.Deberán ser presentadas en Av. Paseo Colón 751, Mesa de entradas, C.A.B.A. en el horario de 10 a 16hs. Las facturas electrónicas podrán enviarse a la dirección de e-mail: mesadeentradas@conae.gov.ar.

14.3.Los proveedores deberán detallar en las facturas: Nro. de Orden de Compra, renglón, ítem y cualquier otra información necesaria para la correcta identificación e individualización del gasto en cuestión.

14.4.Dado que la CONAE es agente de retenciones tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exclusión a dichas retenciones deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la CONAE procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.



ARTÍCULO 15.- FORMA Y MONEDA DE PAGO:

15.1. En el supuesto caso de que la adjudicación recaiga en una oferta formulada en PESOS (\$), el pago se realizará al adjudicatario en esa misma moneda y a través de una transferencia bancaria dentro de los 30 días hábiles de recibida la factura (previa conformidad de recepción definitiva), de acuerdo a lo normado por la Tesorería General de la Nación.

15.2. En caso de que la adjudicación recaiga en una oferta nacionalizada formulada en Moneda Extranjera, el pago se realizará al adjudicatario en PESOS y a través de una transferencia bancaria dentro de los 30 días hábiles de recibida la factura (previa conformidad de recepción definitiva), de acuerdo a lo normado por la Tesorería General de la Nación y al tipo de cambio vendedor de BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al momento de la acreditación bancaria correspondiente.

INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA. A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

1. BANCO DE GALICIA y BS. AS. S.A.
2. BANCO DE LA NACION ARGENTINA
3. BANCO DE LA PROVINCIA DE BS. AS.
4. BBVA BANCO FRANCES S.A.
5. BANCO CIUDAD DE BS. AS.
6. BANCO PATAGONIA S.A.
7. BANCO SAN JUAN S.A.
8. BANCO SANTANDER RIO S.A.
9. HSBC BANK ARGENTINA S.A.
10. BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
11. BANCO MACRO S.A.
12. NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
13. NUEVO BANCO SANTA FE S.A.
14. BANCO SUPERVIELLE S.A.
15. BANCO HIPOTECARIO S.A.
16. CITI BANK N.A.
17. BANCO DE VALORES S.A.
18. BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO
19. BANCO TUCUMÁN S.A.
20. NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
21. BANCO DEL CHUBUT S.A.
22. BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
23. BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
24. BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CHINA (ICBC)



- 25. BANCO DE FORMOSA S.A
- 26. BANCO CÓRDOBA S.A.

Dado que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

Alta de beneficiario. Dentro del plazo que a tal fin se le fije, deberán acompañar debidamente completados los siguientes formularios:

- ANEXO I a la Disposición Conjunta N° 12/06 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 5/06 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN - BENEFICIARIOS DE PAGOS. SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN – Deberá ser completado y ser acompañado por constancia de C.U.I.T. del Beneficiario.
- ANEXO a la Disposición Conjunta N° 37/08 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 8/2008 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN- AUTORIZACION DE ACREDITACION DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA – El mismo deberá ser completados y certificados por la autoridad bancaria donde se encuentre radicada la cuenta.

15.3.La CONAE podrá evaluar otra propuesta de pago ofrecida por los oferentes, pero no está obligada a aceptarla.

ARTÍCULO 16.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del procedimiento o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica.



Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 17.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Los interesados y potenciales oferentes utilizarán la información técnica que CONAE incluye en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y aquella a la que eventualmente tuvieran acceso con ocasión de la ejecución del contrato, para presentar su cotización y cumplir con las obligaciones contractuales respectivas, exclusivamente, y no podrá ser utilizada –dicha información- con otros fines distintos a los previstos en el llamado.

El sólo hecho de acceder a los contenidos técnicos del llamado por los diferentes medios formales legalmente predispuestos, implica el reconocimiento liso y llano de que la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) de la República Argentina es la exclusiva propietaria de todos los derechos aplicables y derivados de la información técnica aludida.

ARTÍCULO 18.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las eventuales divergencias que pudieren derivarse de la presente contratación serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.



PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

ARTÍCULO 1º.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. Los contratos comprendidos en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el citado reglamento y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

ARTÍCULO 2º.- ORDEN DE PRELACIÓN. Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
DI-2016-01712506-APN-ONC#MM
Martes 27 de Septiembre de 2016
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 3º.- CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4º- VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.



ARTÍCULO 5º- RECURSOS. Los recursos que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en los procedimientos de selección se regirán por lo dispuesto en la Ley N° 19.549, sus modificaciones y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico,
- g) mediante la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, si se dejara constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) mediante la difusión en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 7º.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la jurisdicción o entidad contratante, en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo podrán retirarlos o comprarlos en la jurisdicción o entidad contratante o bien descargarlos de internet.

En el caso en que el pliego tuviera costo la suma abonada no será devuelta bajo ningún concepto.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 8º.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante, o en el lugar que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante difundida en el pertinente llamado.



En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, la jurisdicción o entidad contratante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

ARTÍCULO 9º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.

ARTÍCULO 10.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 11.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 12.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.



El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 13.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- f) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- h) Asimismo, deberán ser acompañadas por:



1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.

3.- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

4.- Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

5.- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

6.- La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

i) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1.- Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2.- Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.



ARTÍCULO 14.- OFERTAS ALTERNATIVAS. Además de la oferta base los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 15.- OFERTAS VARIANTES. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 16.- COTIZACIÓN. La cotización deberá contener:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.

3.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

4.- Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.



ARTÍCULO 17.- MONEDA DE COTIZACIÓN. La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 18.- COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR. Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.
- b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las “Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales – INCOTERMS”. La selección del término aplicable dependerá de las necesidades de la jurisdicción o entidad y de las características del bien objeto del contrato.
- c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.
- d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando el organismo contratante reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.
- g) Cuando se estipulare que la nacionalización o desaduanamiento del bien adjudicado debe estar a cargo de la jurisdicción o entidad contratante, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.

ARTÍCULO 19.- MUESTRAS. Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

ARTÍCULO 20.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la



Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas al Sistema de Información de Proveedores, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

ARTÍCULO 21.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 22.- APERTURA DE LAS OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 23.- VISTA DE LAS OFERTAS. Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.



En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.}

ARTÍCULO 24.- ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la comisión evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 25.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento aprobado por Decreto N°1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

ARTÍCULO 26.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.



La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 27.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la Información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.



h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

ARTÍCULO 28.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 29.- DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios.

Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 30.- COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

ARTÍCULO 31.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el



sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación.

ARTÍCULO 32.- GARANTIA DE IMPUGNACIÓN. La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 33.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.



ARTÍCULO 34.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se haya distribuido en varios renglones un mismo ítem, las adjudicaciones se realizarán teniendo en cuenta el ítem cotizado independientemente del renglón en el que el proveedor hubiera ofertado.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

ARTÍCULO 35.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA. La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 36.- FIRMA DEL CONTRATO. En los casos en que el acuerdo se perfeccionara mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, la jurisdicción o entidad contratante lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 37.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días como máximo.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.



ARTÍCULO 38.- MONEDA DE LA GARANTÍA. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 39.- FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
- g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de



DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 40.- EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 41.- RENUNCIA TÁCITA. Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.



ARTÍCULO 42.- ACRECENTAMIENTO DE VALORES. La ADMINISTRACIÓN NACIONAL no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 43.- ENTREGA. Los cocontratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

ARTÍCULO 44.- PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN. Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ARTÍCULO 45.- EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

En aquellos casos en que sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y la jurisdicción o entidad contratante la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.



ARTÍCULO 46.- FACTURACIÓN. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

ARTÍCULO 47.- PLAZO DE PAGO. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente. Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

ARTÍCULO 48.- MONEDA DE PAGO. Los pagos se efectuarán en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 49.- GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR. Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si la jurisdicción o entidad contratante no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

ARTÍCULO 50.- AUMENTOS O DISMINUCIONES. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.



ARTÍCULO 51.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 52.- CLASES DE PENALIDADES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 53.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 54.- REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 55.- RENEGOCIACIÓN. En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

ARTÍCULO 56.- CLASES DE SANCIONES. Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

ARTÍCULO 57.- CONSECUENCIAS. Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.



ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Tipo de contratación:		
Nº de Procedimiento:		
Objeto:		
Nombre y Apellido o Razón Social del Oferente:		
Descripción	Precio Unitario	Precio Total
R 1:		
Importe Total		\$

Nº CUIT	
Garantía de Oferta	
Plazo de Entrega	
Lugar de Entrega	
Forma de Pago	
Plazo de Mantenimiento de Oferta	
Garantía de los trabajos/bienes	
Cert. Fiscal para Contratar (Obligatorio en ofertas superiores a \$50.000)	
Inscripción en el SIPRO	

FIRMA Y ACLARACIÓN
(Apoderado con facultades suficientes)



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

**ANEXO II: DECLARACION JURADA OBLIGATORIA
ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7° DEL DECRETO N° 312/2010.**

.....
(NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL), en mi
carácter de, de la empresa
.....declaro bajo
juramento que de resultar adjudicatario me obligo a ocupar a personas con discapacidad, en una
porción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la
presentación del servicio.

Nota: el texto de la mencionada normativa podrá ser encontrada en la página Web:
www.infoleg.gov.ar



ANEXO III

ÍNDICE

OBJETO DE LA CONTRATACION:	36
ALCANCE:	36
I – Descripción del Servicio Requerido:	36
1. <u>Inspección Permanente del Personal y Equipamiento</u>	38
2. <u>Tareas de capacitación para la CONAE</u>	38
3. <u>Análisis y Estudios para las sedes de la CONAE</u>	39
4. <u>Atención Inspecciones de ART</u>	39
5. <u>Definición de perfiles del personal para el servicio requerido</u>	39
6. <u>Dotación mínima y perfiles requeridos</u>	41
a) <u>Para el Centro Espacial Teófilo Tabanera (CETT) – Provincia de Córdoba:</u>	41
b) <u>Dotación mínima y perfiles requeridos para la sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</u>	42
c) <u>Dotación mínima y perfiles requeridos para las sedes sitas en las Ciudades de San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro) y Mendoza (Provincia de Mendoza)</u>	43
II – Condiciones y Requisitos	43
a) Del Servicio	43
1. <u>Designación de los Representantes Técnicos</u>	43
2. <u>Nómina de su personal, Condiciones y Plan de Contingencias</u>	43
3. <u>Pólizas de Seguros de Riesgo de Trabajo de su personal</u>	44
4. <u>Lugar de trabajo permanente y medios de transporte</u>	44
5. <u>Prestaciones temporarias de servicios en otras localidades, viáticos y pasajes</u>	45
6. <u>Registro escrito de las actividades</u>	45
7. <u>Informe mensual</u>	46
b) De la Contratación	46
1. <u>Documentación a presentar junto con la oferta</u>	46
2. <u>Documentación a presentar durante la contratación</u>	48
3. <u>Responsabilidad por la calidad de la prestación</u>	48



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

4.	<u>Política sobre el uso de elementos informáticos</u>	48
5.	<u>Propiedad intelectual</u>	48
6.	<u>Confidencialidad de la información</u>	49
7.	<u>Penalidades</u>	49
8.	<u>Duración de la contratación</u>	50
9.	<u>Forma de cotización</u>	50
10.	<u>Otras condiciones</u>	50
ANEXO I:		51
ANEXO II:		57

Acrónimos

CONAE	Comisión Nacional de Actividades Espaciales
CETT	Centro Espacial Teófilo Tabanera
USL-CETT	Unidad de Servicios Logísticos de CONAE en el CETT
SySO	Seguridad y Salud Ocupacional



SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL PARA LA CONAE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACION:

La CONAE realiza la presente Licitación con el objeto de contratar el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo para cubrir las actividades que desarrolla la CONAE en sus distintas sedes, de acuerdo a la normativa vigente.

El objetivo principal de esta contratación es asegurar la aplicación y cumplimiento de las siguientes leyes:

- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo **Nº 19.587** y su reglamentación **351/79**.
- Ley de Riesgo de Trabajo **Nº 24.557** y sus respectivos decretos reglamentarios y modificatorios y los que se dicten a futuro

ALCANCE:

Toda vez que en el presente pliego se mencionen las sedes de la CONAE, será referido y limitado a los siguientes lugares:

- **Sede Central:** Av. Paseo Colón 751 y Balcarce 773, ambas en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Centro Espacial Teófilo Tabanera,** Ruta Provincial C-45, kilómetro 8, Malagueño, Provincia de Córdoba.
- **Sede Mendoza:** Belgrano 210 (Oeste 1er piso - dentro del predio del INA) Provincia de Mendoza.
- **Sede Bariloche:** Vice Almirante O'Connors 587, Provincia de Río Negro.

I – Descripción del Servicio Requerido:

Las actividades principales se centrarán en la prevención en las áreas respectivas, de todo daño que pudiera causarse a la vida y la salud de los trabajadores por las condiciones de su trabajo, como también a la propiedad, creando las condiciones para que la salud y seguridad sean una responsabilidad del conjunto de la organización.

Comprenderá las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto:

- a.** Proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores;



- b.** Prevenir, reducir o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo;
- c.** Estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral.
- d.** Prevenir daños en las instalaciones generados por incendios, explosiones, etc.

El servicio requerido deberá aplicarse a las actividades que realice todo el personal que se desempeñe en cualesquiera de las sedes de la CONAE alcanzadas por el presente pliego, independientemente de que se trate de personal de planta permanente, personal contratado por la misma, personal de otras organizaciones, sean nacionales o internacionales, o empresas que realicen actividades en las diferentes sedes de la misma. Si bien cada una de éstas, deberá cumplir a su vez lo establecido en las leyes mencionadas a partir de su propio servicio.

Se describen a continuación las tareas principales que se deberán realizar:

Elaboración de los planes del servicio requerido, en consonancia con aquellos que ya hubieren sido realizados por parte de personal idóneo en la materia, salvo que los mismos se encuentren obsoletos o fuera de la legislación vigente.

- Elaborar un **Plan de Higiene, Seguridad y Riesgo del Trabajo para cada una de las sedes de la CONAE comprendidas en esta contratación**, que abarquen todas las actividades desarrolladas y a desarrollarse en cada una de las mismas, de acuerdo al estado existente de cumplimiento de la normativa vigente. El relevamiento a efectuarse deberá detallar las condiciones en que se encuentran todas las instalaciones de las sedes comprendidas, como así también las condiciones de trabajo de su personal, fijando especial énfasis en las instalaciones que posee CONAE en el Centro Espacial Teófilo Tabanera con asiento en la Provincia de Córdoba, lugar donde se llevan a cabo las actividades del Organismo que por sus características técnicas podrían ser asimilables a actividades industriales o de producción.
- Elaborar un **Plan de Manejo de Sustancias Peligrosas**, teniéndose en cuenta las actividades que se desarrollan y a desarrollarse en las sedes que así lo requieran considerando particularmente todo lo relacionado con el manejo y producción de propelentes, sean estos aquellos más comunes como los derivados del petróleo o aquellos específicos de la actividad espacial.
- Elaborar un **Plan de Capacitación en Higiene y Seguridad en el Trabajo** para cada una de las sedes de la CONAE comprendidas en la presente contratación, teniéndose en cuenta que el personal que presta servicios en las diferentes sedes deberá ser capacitado permanentemente.
- Implementar un **Sistema de Gestión de Higiene y Seguridad**, que contemple una política general en la materia, alineada con los estándares nacionales (IRAM 3800) e internacionales cuando las actividades específicas así lo requieran (OHS 18000).



- **Plan integral de control de incendios**, contemplando entre sus pautas la formación de una brigada de emergencias que deberá recibir permanentemente la capacitación específica a tal fin, la definición de las instalaciones, equipos y elementos necesarios y el control de su disposición y correcto funcionamiento, tanto de sistemas fijos como móviles.
- **Auditoría Técnica a los servicios de alimentos** que pudieran funcionar en las distintas sedes, tales como comedores, cafetería, kioscos etc.

Todos estos planes deberán ser entregados a los SESENTA (60) días de iniciada la contratación. Los mismos deberán realizarse siguiendo las normas de calidad y documentación de la CONAE.

Asimismo los planes mencionados deberán actualizarse cada SEIS (6) meses. Al término de la contratación se deberá entregar a la CONAE, una última versión actualizada para cada una de sus sedes.

1. Inspección Permanente del Personal y Equipamiento

a) Inspeccionar en forma periódica las distintas sedes, dándole mayor dedicación en razón de las actividades que allí se realizan, al predio del Centro Espacial Teófilo Tabanera y todo aquello que a criterio del CONTRATISTA sirva para asegurarse del cumplimiento y acatamiento por parte del personal, de todas aquellas normas y procedimientos de higiene y seguridad en el trabajo y la legislación vigente.

b) Elaborar un plan de auditorías periódica (a conformidad de la CONAE) con objetivos concordantes y complementarios a los manifiestos en el punto anterior.

c) Inspeccionar en forma periódica los equipos y elementos de protección de incendios de los edificios de las distintas sedes, contemplando las diferentes redes de incendio, matafuegos, Sprinklers, Mangueras, etc.), y todo equipamiento, que a criterio del CONTRATISTA sirva para asegurarse de que se cumpla o cumplan con todas las normas y procedimientos de higiene y seguridad el trabajo y la legislación vigente.

2. Tareas de capacitación para la CONAE.

a) Dictar cursos de capacitación en las diferentes sedes, en el manejo de las distintas situaciones de riesgo que se puedan presentar en las mismas, teniéndose en cuenta las necesidades de cada una de ellas.



b) Seleccionar y preparar material didáctico de difusión para cada una de las sedes de la CONAE, manteniendo su permanente actualización.

3. Análisis y Estudios para las sedes de la CONAE.

a) Realizar análisis y estudios sobre los contaminantes a la salud según los términos de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, que la CONTRATISTA detecte en las distintas sedes de la CONAE. Por ejemplo, sobre la iluminación, carga térmica, control de puesta a tierra, análisis de agua potable, captación de contaminantes gaseosos, vibraciones de cuerpo entero, evaluación de ruidos, elementos de protección de personal, etc. y todo lo que a criterio del CONTRATISTA sirva para asegurarse de que se cumpla con las normas y procedimientos de higiene y seguridad en el trabajo y la legislación vigente.

b) El adjudicatario deberá acreditar la propiedad de equipamiento adecuadamente mantenidos y calibrados, de tecnología actualizada, para realizar las mediciones de carga térmica, ruidos con y sin bandas de octavas, iluminación, resistencia de puesta a tierra, análisis de agua potable, captación de contaminantes gaseosos, vibraciones de cuerpo entero etc.

Si a criterio de la CONTRATISTA resultare necesario efectuar cualquier otro análisis o estudios que no esté incluido en este punto y para ello deba recurrir a terceros especialistas en alguna materia específica, ej. Laboratorios de análisis químicos, etc., y ello represente un costo no incluido en el servicio, deberá previamente acordar con CONAE la autorización del gasto correspondiente.

4. Atención Inspecciones de ART

Se deberá atender a los inspectores de las ART del personal que se desempeña en las diferentes sedes de la CONAE, debiéndose a dichos fines tener un dialogo con los mismo a los efectos de consensuar lugar y fecha de reunión, cuando los mismos se apersonen a realizar inspecciones sobre las condiciones de trabajo, realizar las gestiones que demanda la Ley de Riesgos del Trabajo, como presentaciones, denuncias de accidentes, seguimiento de los casos, etc. Además se deberá aprovechar los recursos que puedan aportar generando una relación empática con las mismas.

5. Definición de perfiles del personal para el servicio requerido

Se describen a continuación los diferentes perfiles que deberá tener el personal que prestará el servicio requerido, según se especifica en la sección anterior.



Perfil P1: Graduado Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo

Requisitos:

- a) Deberá ser un Graduado Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo de acuerdo al Art. 24 Decreto 491/97.
- b) Deberá encontrarse inscripto en el registro habilitado a tal fin por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y asumirá, además, la representación del Contratista, asimismo deberá acreditar tener una experiencia no menor a CINCO (5) años como responsable de algún Servicio de similares características al aquí requerido, y en establecimientos de similar magnitud e importancia al que interviene en el presente, acompañándose su currículum vitae, el que se adjuntara como declaración jurada.

Perfil P2: Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo

Requisitos:

- a) Deberá ser un Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo de acuerdo al Art. 13 Decreto 1338/96.
- b) Deberá acreditar una experiencia no menor a DOS (2) años como auxiliar en algún Servicio de similares características al aquí requerido, y en establecimientos de similar magnitud e importancia al que interviene en el presente, acompañándose su currículum vitae, el que se adjuntará como declaración jurada.

Perfil P3: Profesional asesor en incendio acreditado por NFPA.

Requisitos:

- a) Deberá ser un profesional matriculado en higiene y seguridad, con acreditación en NFPA Especialista Certificado en Protección contra Incendios CEPI.
- b) Deberá acreditar una experiencia no menor a CUATRO (4) años como especialista en protección contra incendios, capacitación de brigadas internas, en establecimientos de similar magnitud e importancia similar al que interviene en el presente, acompañándose su currículum vitae, el que se adjuntara como declaración jurada

Staff de profesionales

El adjudicatario deberá poseer en su staff de profesionales, como mínimo un Ingeniero Mecánico, un Ingeniero Químico y un Ingeniero Civil, los cuales podrán ser consultados por cuestiones puntuales inherentes al servicio requerido, como así también un Licenciado en Nutrición.

Perfil P4: Profesional asesor en Ingeniería Mecánica.

Requisitos:

- a) Deberá ser un Ingeniero Mecánico



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

b) Deberá acreditar una experiencia no menor a cuatro (4) años como asesor en cuestiones de servicio de seguridad e higiene, acompañándose su curriculum vitae, el que se adjuntara como declaración jurada.

Perfil P5: Profesional asesor en Ingeniería Química

Requisitos:

- a) Deberá ser un profesional Ingeniero químico.
- b) Deberá acreditar una experiencia no menor a cuatro (4) años como asesor en cuestiones de servicio de seguridad e higiene, acompañándose su curriculum vitae, el que se adjuntara como declaración jurada.

Perfil P6: Profesional asesor en Ingeniería Civil.

Requisitos:

- a) Deberá ser un profesional Ingeniero Civil.
- b) Deberá acreditar una experiencia no menor a cuatro (4) años como asesor en cuestiones de servicio de seguridad e higiene, acompañándose su curriculum vitae, el que se adjuntara como declaración jurada.

Perfil P7: Profesional Lic. En Nutrición.

Requisitos:

- a) Deberá ser un Profesional Lic. En Nutrición, para realizar auditoría técnica (Ver Anexo I: “Descripción de las tareas a Realizar por parte del Profesional Licenciado en Nutrición”).

Perfil P8: Bombero.

Requisitos:

Deberá ser un bombero voluntario de acuerdo a la ley provincial de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba Nº 8058 Dec. 957/04 u otra de similares características objetivas (Ver Anexo II: “Descripción de las tareas a realizar por parte del Bombero”).

6. Dotación mínima y perfiles requeridos

Si bien lo que se requiere es un Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo para las diferentes sedes que posee la CONAE, el CONTRATISTA, debe manifestar que tiene capacidad para brindar este servicio con la siguiente presencia efectiva mínima de personal a su cargo:

Para el Centro Espacial Teófilo Tabanera (CETT) – Provincia de Córdoba:



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

1. Se requieren como mínimo: 1 puesto de trabajo de Perfil P1, 2 puestos de trabajo de Perfil P2 y 1 puesto de trabajo Perfil P8. En todos los casos de lunes a viernes y durante todas las semanas del año, con horario de 08:30 a 17:00, incluyendo los feriados Nacionales y Provinciales que así lo requieran. En épocas de alto riesgo de incendio, determinadas por los entes públicos de las zonas aledañas al predio, CONAE podrá requerir la presencia de un profesional Perfil P3 mientras dure la misma.

2. Contar en su staff, con un profesional de perfil P7, quien deberá cumplir con una prestación mínima de 10 horas efectivas semanales, distribuidas en un mínimo de 2 visitas semanales, a realizar de Lunes a Viernes dentro del horario de servicio del comedor del CETT, como así también de agregarse durante la vigencia del presente contrato otros servicios similares al que aquí se describe, en tanto en el CETT, como así también en cualquiera de sus otras sedes, deberá contarse en caso de así requerirlo igual prestación que el aquí requerido por parte de la adjudicataria.

NOTAS:

- Estos turnos han sido determinados conforme a las necesidades operativas fijadas por la CONAE para el CETT. Estos horarios pueden sufrir modificaciones temporarias y/o permanentes por razones operativas.
- Fuera de estos días y horarios se dispondrá de una guardia pasiva a la que se le podrán solicitar tareas según las necesidades operativas de la CONAE, hasta un máximo de 10 horas hombre mensuales.
- Las tareas de esta guardia pasiva serán requeridas y coordinadas a criterio del responsable de la Unidad de Servicios Logísticos o personal designado por el mismo para esta función. Estas tareas serán requeridas cuando las mismas no se puedan, no se deban, o no sea conveniente realizarlas en los horarios normales, o por emergencias operativas. Cada mes, la CONAE podrá requerir tareas de esta guardia pasiva hasta el tope fijado sin que el oferente tenga derecho a resarcimiento alguno.
- La solicitud de asistencia técnica, será solicitada por el Jefe de la Unidad de Servicios Logísticos y/o por cualquier otra persona que este designe, la misma se realizara por vía telefónica a un teléfono celular o fijo con atención permanente que deberá proveer el CONTRATISTA.
- En caso de emergencia el tiempo de respuesta en el CETT debe ser menor a 60 minutos.

Dotación mínima y perfiles requeridos para la sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Se requiere como mínimo 1 puesto de Trabajo de Perfil P1, el cual deberá cumplir con una asistencia semanal mínima de 8 hs. para poder cumplir con los planes y trabajos que el presente pliego se requieren.

Dotación mínima y perfiles requeridos para las sedes sitas en las Ciudades de San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro) y Mendoza (Provincia de Mendoza).

Se requiere un profesional de Perfil P1, con asistencia a las mismas 2 veces por año, en donde se deberá cumplimentar con los Planes y tareas que las mismas requieran según lo expuesto en el presente pliego.

II – Condiciones y Requisitos

a) Del Servicio

1. Designación de los Representantes Técnicos

Serán válidas, a los efectos de la ejecución material de esta contratación, únicamente las comunicaciones cursadas entre ambos Representantes Técnicos, a cuyos fines se utilizarán notas que se denominarán "Ordenes de Servicio" (O.S.) para las comunicaciones de la CONAE hacia El CONTRATISTA y "Notas de Pedido" (N.P.) para las comunicaciones del CONTRATISTA a la CONAE, en los domicilios especiales constituidos en el presente contrato.

Dichas Ordenes de Servicio y Notas de Pedido serán numeradas secuencialmente en forma independiente y se emitirán por duplicado, debiendo ser la copia devuelta al representante técnico del emisor de la misma con la firma y fecha de recepción del representante técnico destinatario, para constancia.

2. Nómina de su personal, Condiciones y Plan de Contingencias

El CONTRATISTA deberá presentar una nómina completa del personal afectado al servicio requerido, debiendo tener en cuenta la cantidad y calidad del personal necesario para cubrir relevos previstos e imprevistos, incluyendo el tratamiento de los peores casos.

Al momento de iniciarse el contrato, la totalidad del personal en esta nómina deberá estar en relación de dependencia con el CONTRATISTA, quien deberá asegurar la estabilidad del personal



durante todo el contrato, el CONTRATISTA no podrá reasignar el personal a otras funciones o localidades sin una autorización previa de CONAE.

La nómina del personal del CONTRATISTA no podrá ser modificada sin el acuerdo explícito de la CONAE. Todo cambio de personal que el CONTRATISTA planifique, deberá ser informado con una antelación de al menos tres meses a la CONAE, salvo casos de fuerza mayor, los que también deberán ser notificados por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá presentar la lista de quienes se proponen como reemplazantes. Todo reemplazo deberá ser aprobado por la CONAE. Realizado esto, el personal será agregado al plantel autorizado a prestar el servicio solamente a posteriori de que el mismo cumpla con la totalidad de los requisitos descriptos en este anexo.

La CONAE se reserva el derecho de solicitar durante el plazo de la contratación el cambio de uno o más integrantes del personal asignado por la empresa.

Los servicios requeridos son críticos para la CONAE. Se requiere que el CONTRATISTA presente un Plan de Contingencias que asegure que todos los servicios que se requieren en este Anexo, se prestarán en los horarios requeridos, durante todo el periodo de este contrato, sin interrupciones, por cuestiones de índole propia o personal de los operarios designados a la efectiva prestación.

El CONTRATISTA deberá presentar el Currículum Vitæ (CV) de todos los candidatos para que la CONAE pueda evaluar si los perfiles se ajustan a los requeridos.

3. Pólizas de Seguros de Riesgo de Trabajo de su personal

El CONTRATISTA deberá tener al día las pólizas de riesgo de trabajo de todo su personal. Estas pólizas deberán corresponderse con los riesgos asociados a las funciones en las que el personal se desempeñará.

No se permitirá, bajo ningún concepto, el ingreso de personal que no lo acredite con la póliza correspondiente vigente.

4. Lugar de trabajo permanente y medios de transporte.

Para su sede sita en la Provincia de Córdoba, denominada Centro Espacial Teófilo Tabanera: El lugar de trabajo permanente será el Centro Espacial Teófilo Tabanera (CETT), sito en Ruta C-45 Km 8 (CP 5187), Falda de Cañete, Malagueño, Provincia de Córdoba, Argentina. Durante la prestación del servicio en este sitio el CONTRATISTA deberá proveer el medio de transporte hacia y desde el CETT para todo su personal en los horarios requeridos en este pliego, ya sea en los horarios normales de trabajo o en caso de guardias por emergencias y asistencias de mantenimiento requeridas por la CONAE.

Para su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el lugar de trabajo será Av. Paseo Colón 751 y su anexo en Balcarce 773. Los medios de transporte correrán a cargo del CONTRATISTA.



Para las visitas en las sedes sitas en las Ciudades de San Carlos de Bariloche y Mendoza: los lugares de trabajo serán respectivamente Vice Almirante O'Connors 587, Provincia de Río Negro y Belgrano 210 (Oeste 1er piso (dentro del predio del INA) Provincia de Mendoza. Queda establecido en relación a los dos traslados anuales que el pliego requiere para estas sedes cómo mínimo, que los gastos de pasajes y viáticos corren por cuenta de la CONTRATISTA. De resultar necesario incrementar la cantidad de viajes, a estos se aplicará lo establecido en el punto prestaciones temporarias de servicios en otras localidades en cuanto a los viáticos y pasajes.

5. Prestaciones temporarias de servicios en otras localidades, viáticos y pasajes.

La CONAE podrá requerir que parte de los servicios descriptos en este anexo se desarrollen en forma transitoria en otras localidades fuera de los lugares de trabajo permanente. En estos casos la CONAE notificará este requerimiento formalmente al CONTRATISTA mediante una O.S. El CONTRATISTA mediante la correspondiente N.P. deberá: confirmar el personal solicitado, informar el medio de transporte y su costo. Los pasajes deberán ser de similar característica a los que utiliza normalmente el personal de la CONAE para sus comisiones.

La CONAE reconocerá para todo el personal del CONTRATISTA que realiza estas comisiones de servicio transitorias los mismos importes en concepto de viáticos que utiliza para su propio personal. El CONTRATISTA deberá liquidar periódicamente los montos erogados por pasajes o viáticos a su personal, presentando los correspondientes recibos de los pasajes. Esta liquidación se realizará con una factura independiente a la mensual por el servicio requerido.

La CONAE se reserva el derecho de cancelar mediante una nueva O.S. todo pedido realizado durante las primeras 48hs hábiles a posteriori de la recepción de la N.P. del CONTRATISTA.

Asimismo, la CONAE se reserva el derecho de dar curso a toda comisión de servicios correspondiente a personal del CONTRATISTA utilizando los mecanismos existentes en la CONAE. En estos casos, la CONAE eroga directamente tanto los viáticos al personal del CONTRATISTA como los pasajes, siendo obligación del CONTRATISTA y su personal adecuarse a los mecanismos existentes en la CONAE para estas gestiones.

6. Registro escrito de las actividades

Como parte del servicio que se prestará, el personal del CONTRATISTA deberá llevar registros escritos de todas las actividades que se realizan, incluyendo reportes internos de incidentes. La ocultación o falsificación de la información sobre las actividades en estos registros, será considerada una falta grave que dará lugar a las sanciones pertinentes.



7. Informe mensual

El CONTRATISTA deberá mensualmente presentar un informe de las actividades desarrolladas durante el mes. El mismo incluirá, como mínimo, las observaciones y comentarios a que hubiere lugar; las recomendaciones que se estimen oportunas, acompañadas de las pertinentes especificaciones técnicas, normas y/o reglamentaciones que eventualmente correspondan aplicar; trabajos y actividades desarrolladas por los técnicos y a grado de avances tareas previstas realizadas durante el mes que finaliza y causas de los eventuales incumplimientos.

La ocultación o falsificación de la información sobre problemas o incidentes que ocurran en el ámbito del servicio que se prestará, será considerada una falta grave que dará lugar a las sanciones pertinentes.

Lo expresado por el CONTRATISTA en el informe que se le requiere no implicará ninguna obligación para la CONAE y no podrá ser utilizado para justificar incumplimientos sobre el servicio requerido.

b) De la Contratación

1. Documentación a presentar junto con la oferta

Los oferentes, para ser admitidos como tales, deberán ser empresas legalmente constituidas en el rubro objeto del presente Pliego con una antigüedad mayor a 5 (cinco) años, demostrar capacidad técnica y financiera para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación y estar legalmente habilitados para ser contratados por el Estado.

En función de lo expuesto en el punto anterior, al momento de presentar su oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán reunir y/o presentar los requisitos detallados a continuación:

- a) Encontrarse incorporado al SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) con estado habilitado y los registros actualizados a la fecha de apertura prevista en el presente Pliego. Deberán adjuntar una constancia de inscripción en dicho sistema (impresa desde el sitio de Internet www.argentinacompra.gov.ar (Accesos Directos/Constancia de inscripción en el SIPRO)).
Si el oferente no se encontrase inscripto en el SIPRO o los registros no estuvieren actualizados al momento de presentar la oferta, deberán presentar la información y documentación requerida a tal fin.
- b) Contar con Certificado Fiscal para Contratar Vigente a la fecha de Apertura, de acuerdo a lo establecido por la Resolución General AFIP N° 1.814/05. (*)
- c) Encontrarse habilitado para contratar con el ESTADO NACIONAL, ajustándose a lo especificado en los artículos 27 y 28 del Decreto Delegado Nro. 1023/2001.



- d) Fotocopia certificada del último depósito en la AFIP de aportes y contribuciones para el Sistema de Previsión y Obras Sociales.
- e) Copia certificada de los 3 (tres) últimos formularios 931 (correspondiente a los Aportes y Contribuciones) y las constancias de pago correspondientes.
- f) Copia certificada del contrato con la ART y Certificación emitida por esta última en cuanto al grado de cumplimiento de las exigencias de seguridad e higiene en el trabajo y certificado de libre deuda por el pago de cuotas de adhesión.
- g) Copias certificadas de las pólizas de seguro de vida obligatorio, de responsabilidad civil y certificado de libre deuda por el pago de cuotas de adhesión.
- h) Demostrar capacidad financiera y técnica para la realización de los servicios requeridos, presentando toda la documentación de la empresa que resulte necesaria a tal fin, como por Ej.: En lo económico: los dos últimos balances certificados, tres últimas presentaciones del Formulario 731 IVA y sus pagos, etc.; En lo técnico: listado del personal, maquinaria y equipos, referencia de clientes actuales, etc.
- i) Presentar antecedentes de servicios prestados de igual envergadura a los requeridos en la presente Licitación, con datos de contacto para poder solicitar referencias y efectuar visitas en caso de considerarlo necesario.
- j) **CONSTANCIA DE VISITA:** los oferentes deberán adjuntar a la oferta la Constancia de Visita correspondiente al o los renglones que coticen. Para obtener dicha Constancia será necesario visitar las instalaciones de la Sede Central de la CONAE (Capital Federal) y/o del Centro Espacial Teófilo Tabanera (Prov. de Córdoba).
 - **Sede Central:** comunicarse y coordinar la visita con la Intendencia de Sede Central al e-mail mantenimiento@conae.gov.ar / Tel. 011-4331-0074 Int. 5399 / 5400. (Contacto Sr. Jorge González)
 - **Centro Espacial:** Comunicarse y coordinar visita con la Unidad de Servicios Logísticos del CETT (cett.usl@conae.gov.ar) / Tel. 03547-400000 Int. 1007 (Contacto Ing. Ignacio Bengolea.)

(*) *Certificado Fiscal para Contratar Vigente:* El certificado fiscal para contratar requerido en el punto Documentación a presentar, es de presentación obligatoria para que una oferta se encuentre en condiciones de ser adjudicada. Sin perjuicio de ello, serán aceptadas aquellas ofertas que presenten al momento de apertura una constancia de dicho certificado “en trámite”, debiendo el mismo encontrarse otorgado al momento en que la Comisión Evaluadora emita su Dictamen. A tal fin, y para establecer ese momento, la Comisión Evaluadora a quienes tuvieren tales certificados en trámite la presentación de los mismos en un plazo no mayor a los 2 (dos) días hábiles solicitados. Vencido dicho plazo, ante la falta de presentación del Certificado, la oferta será desestimada.



2. Documentación a presentar durante la contratación

La firma que resulte adjudicataria, deberá presentar mensualmente y junto con la factura respectiva, copia de los comprobantes del cumplimiento de sus obligaciones como empleador, en relación a las personas designadas para realizar sus tareas en la CONAE. Dichos comprobantes contendrán como mínimo los detallados a continuación:

- Copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social (aportes y contribuciones)
- Copia firmada del recibo de pago mensual por la cobertura de riesgos del trabajo (ART).
- Copia firmada de los recibos de sueldo abonados al personal por mes inmediato anterior al de facturación.

La CONAE habilitará un libro de actas en el que se asentaran las comunicaciones, observaciones, incumplimientos, descargos de partes, etc.

3. Responsabilidad por la calidad de la prestación

El cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas no libera al contratista de la responsabilidad por el cumplimiento de la buena calidad del trabajo efectuado. Por lo tanto deben ser consideradas "requisitos mínimos" a cumplir en la prestación del servicio. El contratista deberá proponer todas aquellas medidas complementarias que considere conducentes al resultado propuesto.

Toda Omisión en el desarrollo de las presentes especificaciones deberá considerarse accidental y no implicará la falta de ejecución de tareas y/o provisión de algún insumo o elemento que afecte el normal desarrollo del servicio solicitado.

4. Política sobre el uso de elementos informáticos

La CONAE posee una política sobre el uso de elementos informáticos, aprobada por el comité de informática por Resolución N° 922/11 Art. 2 inc.b). El CONTRATISTA se compromete a seguir esta política de la CONAE sobre el uso de elementos informáticos y a tomar las medidas necesarias para que su personal cumpla con las mismas.

5. Propiedad intelectual



Todos los desarrollos, patentes, invenciones, metodologías, tecnologías y/o mejoras que resulten de las actividades del servicio requerido serán propiedad o propiedad intelectual, según corresponda, de la CONAE.

6. Confidencialidad de la información

El CONTRATISTA se compromete a no divulgar la información perteneciente a la CONAE y a otros organismos u empresas con los que la misma desarrolla o desarrolle sus actividades.

El CONTRATISTA acuerda mantener la información generada durante su contratación como información confidencial, y consecuentemente, se compromete a no difundirla a terceras partes, así como a no proceder a ningún uso que no sea el especificado por la CONAE. El CONTRATISTA deberán realizar el máximo esfuerzo a su alcance para proteger esta información a fin de:

1. limitar la posibilidad de acceso a tal información sólo a personal que la requiera en el cumplimiento de sus tareas;
2. asegurar que tal personal tome las medidas necesarias para dar tratamiento confidencial a la información recibida en este marco;
3. proteger la información para que no sea publicada o revelada a terceros.

Esto no restringe la información de dominio público de conocimiento generalizado; sí, toda consideración de valoración de uso y utilización de los resultados de la misma. La calificación de confidencial se aplicará a procesos, tecnología, metodología, planos, especificaciones y toda otra documentación que pueda significar un traspaso de conocimientos a terceros.

La CONAE se reserva el derecho de determinar qué parte de la información generada durante la contratación es conveniente que sea considerada como no confidencial.

El CONTRATISTA deberán informar a sus proveedores y dependientes, como a toda otra persona que pudiere tener acceso en forma directa o indirecta a la información generada en el marco del presente, el carácter de confidencial de la información suministrada, y comprometerlos a mantener su confidencialidad.

7. Penalidades

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA a alguna de las condiciones descriptas del servicio, y dependiendo de la gravedad del mismo, se aplicará en carácter de sanción una quita sobre el pago mensual que corresponde al CONTRATISTA para el mes en que se registra el incumplimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

- 5% por día en que se registre el incumplimiento, acumulativo en función de la totalidad de días en que dicho incumplimiento persista.



La sanción aquí expuesta podrá aplicarse sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales o Particulares, en materia de rescisión del contrato.

8. Duración de la contratación

El contrato será de 1 año, con opción a prórroga por un mismo periodo bajo idénticas condiciones contractuales, previo conformidad de las partes.

9. Forma de cotización

Se requiere especificar en la cotización el precio mensual y el total anual del servicio requerido para cada uno de los renglones del presente pliego.

El total general de la oferta estará dado por la suma del total anual de cada uno de los renglones cotizados.

Los precios deben incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

10. Otras condiciones

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones que surgen de la Legislación Laboral y Normas que regulan el trabajo de la actividad.

La CONAE no será responsable por accidentes, juicios y litigios que pudieran involucrar a la firma contratista con el personal que de ella dependa.

Si por cualquier causa no se efectuaran los trabajos en la forma prevista, el Organismo se reserva el derecho de descontar proporcionalmente los importes resultantes de las tareas no realizadas, aplicándose las penalidades correspondientes. En caso de reiteración CONAE se reserva el derecho de rescindir el contrato con las correspondientes penalidades.

El adjudicatario será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal pudieran sufrir los bienes del contratante. También le alcanzará responsabilidad por desaparición, robo, hurto, daños y/o accidentes.

Probada su culpabilidad, el adjudicatario deberá reponer lo desaparecido y/o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determine el Organismo en su carácter de damnificado.



ANEXO I:

“Descripción de las tareas a realizar por parte del Profesional Lic. en Nutrición”. Perfil 7 (P7)

INTRODUCCIÓN:

A continuación se detallan las Especificaciones Técnicas que servirán de base para la auditoría que deberá realizar el profesional designado al servicio de comedor que se presta en el Centro Espacial Teófilo Tabanera (CETT). El mismo tiene como objetivo asegurar a través de acciones de control, que el servicio de comedor en cuestión sea prestado en un todo de acuerdo a las condiciones contratadas con CONAE (y sus contratistas usuarios del servicio) y a la normativa vigente en la materia que corresponda aplicar, garantizando así la calidad y salubridad del mismo, considerando que es un servicio sumamente importante para el personal que constituye la fuerza de trabajo de la institución.

Seguidamente se enuncian los aspectos generales a considerar para la prestación del servicio de auditoría, teniendo en cuenta 4 (cuatro) puntos específicos, a saber:

1- Elaboración del Menú

- 1.1- Presentación de la propuesta de menú “por parte del servicio del comedor”
- 1.2- Características y/o cambios, que deberá cumplir el menú para su aprobación y auditoría

2- Compras de mercadería y gestión de proveedores “por parte del servicio de comedor”

3- Cumplimiento de las BPM

- 3-1. Toma de Muestras

4- Capacitación constante para el personal.

Nota: Cabe aclarar que la auditoría comprenderá estos y cualquier otro aspecto que el auditor considere oportuno y de su incumbencia, sin ser necesario que se encuentren detallados dentro de estas Especificaciones Técnicas objeto del presente Pliego.

DESARROLLO:

1- MENU:

1.1 – Presentación de la propuesta de menú

En este punto se desarrollan los aspectos a considerar y cumplir en la elaboración del menú mensual a servir en el comedor, que servirá de base para la realización de la auditoría.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

La concesionaria deberá entregar el Menú en formato Tablero Mensual de Lunes a viernes, el día 15 del mes anterior, o en su defecto, el primer día hábil posterior, para ser controlado, consensuado y autorizado por los supervisores de dicho servicio designados por la USL-CONAE.

Cabe destacar que la empresa concesionaria deberá contar con un profesional (Lic. en Nutrición matriculado), quién será el Responsable Técnico del Servicio.

El menú deberá contar con la firma del Responsable Técnico antes mencionado y de un Representante Legal o Apoderado de la empresa.

Los cambios que se pudieran efectuar por una causa justificable que los amerite, deberán ser avisados con anterioridad y contar con la correspondiente autorización de CONAE.

1.2 – Características que deberá cumplir el menú para su aprobación y auditoría

El Menú constará de:

- Menú general
- Opción liviana
- Verduras
- Ensalada del día
- Postre del día

El Menú General deberá guardar la siguiente estructura:

1 vez por semana pollo (1/4 presa)

1 vez por semana carne entera o feteada

1 vez por semana pastas (de ser rellenas podrán ser sin carne) o tartas

2 veces por semana carne cubeteada, molida o medallones y/o hamburguesas

2 veces al mes pescado

La calidad de las materias primas que integren la totalidad del menú, opciones, ensaladas, postres, aderezos, condimentos, etc. se deberá ajustar a las características que especifique el Código Alimentario Argentino.

Las frutas y verduras frescas deberán ser sanas, limpias y encontrarse en perfecto estado de desarrollo, madurez y conservación.

En cuanto al gramaje, el pollo deberá pesar 500 gr. el Peso Bruto (crudo con hueso); las carnes enteras o feteadas deberán pesar 200 gr. Peso Neto (crudo). Las pastas frescas deberán tener un Peso Neto (crudo) de 140 gr. Las tartas, una porción con tapa de $\frac{1}{4}$ de unidad redonda, con un Peso Neto (cocido) de 280 a 300 gr. En cuanto a las hamburguesas 2 unidades de 80 gr. cada una, los medallones 2 unidades; la carne molida o cubeteada deberá tener un Peso Neto (crudo) de 150 a 180 gr. El pescado deberá tener un Peso Neto (crudo) de 250 gr. Las guarniciones de elaboraciones cocidas deberán contar en promedio, con un gramaje de 200 gr. como mínimo en Peso Cocido y en caso de ensaladas crudas entre 250 y 300 gr.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

La opción liviana se deberá cumplir con un gramaje mínimo de 300 gr. cuando se trate de una sola preparación (ejemplo: Ratatouille). El mismo gramaje para el plato de verduras.

En cuanto al Postre del día la porción será de 120 a 150 gr. según el postre. Se tomarán como unidad de medida las compoteras de acero inoxidable (diámetro 8 a 11cm) en su capacidad máxima.

En la elaboración del Tablero, si se detalla una ensalada como guarnición, y no se especifica los ingredientes, se deberá enunciar como grupo de alimentos, cantidad de ingredientes o alguna otra referencia para identificarlo. Deberán contarse con 5 ingredientes como mínimo, y el gramaje de cada uno deberá ser de 50 gr. como mínimo. Se tendrá en cuenta que tenga un contenido calórico suficiente y adecuado para el tipo de servicio. Por ejemplo: No se aceptarán ensaladas solo con Vegetales A, ya que el contenido calórico de la misma es insuficiente para este tipo de servicios.

El pescado se podrá incluir en reemplazo de alguna de las carnes molidas o cubeteadas. Se podrá utilizar pescado en lata. Si se comprara fresco o congelado, se deberá hacer una evaluación previa del proveedor, vehículo de transporte, etc. de manera de garantizar su calidad. La misma será realizada por supervisores de CONAE.

Las guarniciones y elaboraciones se adecuarán al período estacional (invierno/ verano). Las ensaladas que compongan el menú general deberán ser diferentes de las variedades ofrecidas en el Salad Bar.

Ofrecer en el menú general amplia variedad de menús y guarniciones.

La Opción liviana se desarrollará sin carne, variando del menú general. Incluir dentro de esta categoría los menús vegetarianos, para atender a aquellos clientes que desean ese tipo de preparaciones. Podrá contar con medallones (de pollo, merluza o milanesa de soja) con una frecuencia de una vez por semana.

El tercer plato, Verduras, se rotará entre verduras hervidas o al horno, dependiendo la capacidad operativa y productiva del día.

Ensalada del día: todos los días se ofrecerán 3 variedades de ensalada en cantidad suficiente para atender a todos los turnos, las cuales podrán contar con un solo ingrediente; además una Ensalada del día, la cual será más elaborada y se planificará en función del menú general, siendo como un complemento del mismo. Si el menú general cuenta con cereales o almidones en su guarnición, desarrollar la ensalada del día con otra clase de ingredientes, de manera de no repetir.

Postre del día: en el menú diario se planificará un postre del día elaborado, el cual se adecuará al período estacional. En período de verano se podrá ofrecer frutas de estación (sandía, melón, peras, duraznos, uvas, etc.). Como opciones de postre se ofrecerá: Flan, Gelatina, Frutas 4 variedades (manzana, banana, naranja y mandarina, según la estación).

El pan se ofrecerá en variedad de pan blanco y de salvado aproximadamente 50 gr. por persona. También se ofrecerán grisines blancos.

Los condimentos que se ofrezcan al comedor constará de: aceite de girasol, vinagre de vino, sal, sobres individuales de mayonesa y mostaza.



Los comensales que presenten certificado médico, podrán comer un Menú de dieta. Este certificado deberá estar en vigencia y ser renovado de ser necesario, de lo contrario se puede suspender el servicio de la Dieta. Los alimentos y preparaciones que se utilicen para el desarrollo del mismo, deberán ser adecuados a la patología del comensal en cuestión. No se aceptarán productos congelados y alimentos pre-elaborados (medallones, hamburguesas, etc.).

Las viandas que se entreguen al personal de CONAE deberán estar autorizadas por el supervisor. Las mismas deberán ser embaladas en recipientes descartables. Constarán de plato principal con guarnición, pan, postre y cubiertos descartables. Las viandas de fin de semana se deberán entregar refrigeradas o frezadas según corresponda.

2- COMPRAS DE MERCADERIA Y GESTION DE PROVEEDORES:

En el segundo punto a Auditar es el referido a las Compras de Mercadería perecederas y no perecederas, procedencia, cantidad, fecha de compra, etc.; y Gestión de Proveedores, vehículos de transporte, estado de higiene, almacenaje y conservación, etc.

En caso de mercadería para devolución (en mal estado, defectuosa), se admite un plazo de 48 horas hábiles para la tenencia en ambientes separados de las mismas, pudiendo los supervisores solicitar las constancias respectivas (Remito de devolución o Nota de crédito). No se admitirá la tenencia de mercadería vencida, se solicitará la decomisación en forma inmediata.

Se deberá solicitar las Planillas de Registro de Ingreso de Mercadería, con fecha, temperatura y Nombre de Proveedor; el Certificado de Tránsito Sanitario de los proveedores que transporten carnes o derivados; Planilla de Registro de Control de temperaturas de Cámaras. Se deberá llevar a cabo controles en las mercaderías que abarcan cantidad, calidad, fecha de vencimiento, características organolépticas y rotulados.

Los proveedores deberán reunir los requisitos correspondientes según lo que estipule el Código Alimentario Argentino, de acuerdo al tipo de producto que comercialicen.

3- CUMPLIMIENTO DE LAS BPM:

Dentro de este punto, se desarrollarán los aspectos más generales sobre los que se basarán las auditorías. En el momento que se pongan en práctica las mismas, se tomarán como referencia los Manuales de Capacitación desarrollados en los cursos, todo lo que indique sobre las Buenas Prácticas de Manufactura el Código Alimentario Argentino, el Reglamento del Mercosur y las últimas actualizaciones de los mismos.

Se hará un párrafo aparte sobre Toma de Muestras.



- Se deberán efectuar controles al personal que trabaje en la Empresa de Servicios del Comedor, para verificar la vigencia del carnet sanitario, expedido por la autoridad correspondiente. El mismo será renovado anualmente. El personal que no cuente con el mismo, no estará autorizado a trabajar en el Establecimiento.
- El Responsable Técnico deberá desarrollar un cronograma de limpieza (POES) el cual será supervisado en su cumplimiento. La sala de elaboración y dependencias deberán mantenerse en todo momento bien aseado, de acuerdo a lo expresado en el Código Alimentario Argentino.
- Se deberán efectuar controles referidos a los uniformes de trabajo, los cuales deberán estar en perfectas condiciones de higiene. Como así también el uso de delantales o pecheros, se deberá contar con uno para la elaboración y otro para la prestación del servido, de diferentes colores claramente identificables. Se deberá contar también con zapatos sanitarios antideslizantes.
- En sala de elaboración y dependencias no será permitido escupir, fumar, mascar chicle o comer, y todas las especificaciones al respecto que se haga en el Código Alimentario Argentino.
- Se deberán realizar controles durante el proceso de elaboración que permitan evitar prácticas que pongan en riesgo de contaminación cruzada a los alimentos o preparaciones. Durante el servido se evitará manipular carnes o derivados crudos en sala de elaboración.
- Se deberán realizar controles en el manejo de elaboraciones frías que permitan cumplir con los tiempos de enfriamiento y temperaturas que se especifican en los manuales de BPM.
- Se deberá auditar la utilización de métodos de control, como termómetros, Planillas de Registro de temperatura de Elaboración y Servicio, Planilla de Registro de Recepción de mercadería, Toma de Muestras, etc.
- Se deberá supervisar el cumplimiento del buen uso de guantes descartables y barbijos por parte de los manipuladores de alimentos.

3-1. TOMA DE MUESTRAS:

Dentro de este punto, las auditorías se deberán bazar en el cumplimiento de los siguientes ítems:

- Las muestras se tomarán en forma diaria de todas las preparaciones que compongan el menú general, opción liviana, verduras, ensalada del día, postre del día.
- La cantidad mínima de cada muestra no podrá ser inferior a los 100 gr.
- Cada muestra se tomará de acuerdo al procedimiento enseñado durante las capacitaciones.
- Las muestras serán recolectadas en bolsas de polietileno virgen de primer uso, de un tamaño adecuado para el guardado de la misma, o en otro recipiente descartable que se considere adecuado, siempre de primer uso.
- Deberán estar rotuladas y perfectamente identificables: el rótulo individual con el nombre del menú; el rótulo general (abarca todas las muestras del día): día de la semana, número de día, mes, año, tipo de servicio (almuerzo/ cena)



- Se guardarán por un plazo no menor a 7 (siete) días, en el freezer específico para tal fin.
- Se llevará un Registro de Toma de muestras, en el cual quedará asentado nombre del responsable de la toma de muestra.

Con respecto a este ítem se hace saber que:

- Cada 4 (cuatro) meses se tomará 1 (una) muestra aleatoria y se mandará a analizar al laboratorio. Los costos de dichos análisis correrán por cuenta de la empresa prestadora del servicio gastronómico.
- Si surgiera un incidente o manifiesto de 4 (cuatro) o más personas que se encuentren con algún malestar debido a algún alimento consumido en el comedor, se mandará a analizar las muestras correspondientes, debiendo hacerse cargo la empresa contratada de dichos costos.
- Si la CONAE lo considera oportuno, por cualquier motivo y en el marco de las tareas de auditoría, podrá solicitarse el análisis de muestras de los alimentos y/o preparaciones asumiendo los costos de los mismos.

4- CAPACITACIÓN CONSTANTE PARA EL PERSONAL:

Con respecto a este último punto, el Responsable Técnico deberá desarrollar un programa de capacitación con una frecuencia no menor a seis meses, con material incluido, el cual será supervisado por el Auditor.

El auditor deberá solicitar Planilla de Registro de firmas, cantidad de horas, evaluaciones, documentaciones y registros que acrediten el cumplimiento de las mismas.

El Auditor podrá asistir, si lo considera oportuno, a dichas capacitaciones.

INFORME MENSUAL: La auditoría deberá elaborar un informe mensual de las tareas realizadas, en el cual se detallará además las observaciones o recomendaciones de mejoras del servicio contratado, el cual deberá ser controlado y supervisado por parte del personal de seguridad e higiene quienes deberán velar por el cumplimiento de cualquier observación y/o mejoras en el Servicio de Comedor auditado. Este informe mensual deberá ser presentado por parte del personal de Seguridad e Higiene a la persona de CONAE/USL encargada de la supervisión del servicio y quien deberá hacer cumplir cualquier observación y/o mejora que se informe.

De considerarlo oportuno, se podrá realizar informes Ad-Hoc por periodos más cortos, a fin de informar cualquier observación que deba corregirse de inmediato, no pudiendo esperar el informe mensual.



ANEXO II:

“Descripción de las tareas a realizar por parte del Bombero”. Perfil 8 (P8)

Deberá acreditar una experiencia no menor a CINCO (5) años como especialista en la prevención, combate y protección contra incendios, socorrismo y atención ante desastres naturales en establecimientos de similar magnitud e importancia similar al que interviene en el presente, acompañándose su currículum vitae, el que se adjuntara como declaración jurada.

Deberá acreditar como mínimo segundo (2°) nivel de bomberos certificado por la autoridad competente.

Deberá acreditar certificado de servicio activo emitido por su respectiva institución.

Deberá acreditar credencial emitida por la Dirección de Defensa Civil de la Provincia de Córdoba.

Deberá cumplir como mínimo con las siguientes actividades, no limitándose a estas, en función a las actividades propias del predio:

- Brindar capacitación y adiestramiento a brigadas internas
- Realizar mantenimiento preventivo en sistemas fijos de protección contra incendios
- Realizar el control de los extintores
- Cumplir con las actividades programadas en el plan de trabajos
- Realizar informes de las inspecciones realizadas en su ámbito de trabajo
- Efectuar evaluaciones de las posibles causas que pueden generar siniestros
- Autorizar permisos de trabajos en caliente
- Realizar seguimiento de control de los sistemas de detección y alarma de incendios
- Realizar seguimiento de control de la carga y pruebas hidráulicas de los equipos de respiración autónoma.
- Gestionar la instalación de los extintores y carteleras afines.
- Participar activamente en los siniestros que se pudieran originar.

CONAE - Unidad de Servicios Logísticos

Seguridad y Salud Ocupacional

ANEXO IV

PLIEGO DE NORMAS GENERALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA PROVEEDORES

Autores: Servicio de Seguridad y Salud Ocupacional

Código Documento: Unidad de Servicios Logísticos - SySO



**COMISIÓN NACIONAL DE
ACTIVIDADES ESPACIALES
ARGENTINA**

TABLA DE CONTENIDOS

1.0	DESCRIPCIÓN	60
1.1	Objetivo	60
1.2	Desarrollo	60
1.2.1	Documentación a presentar	60
1.2.2	Normas de Seguridad y Salud Ocupacional (“SySO”)	60
1.2.2.1	Maquinarias, herramientas y elementos de protección personal (“EPP”)...	60
1.2.2.2	Personal del Proveedor	61
1.2.2.3	Trabajo inseguro. Incumplimientos.....	62
1.2.3	Políticas de la CONAE	63
1.2.4	Evaluación de Proveedores	63
1.2.5	Responsabilidades. Penalidades.	63
1.2.6	Jurisdicción	63
1.3	ANEXO I - DOCUMENTACION A PRESENTAR	65
1.3.1	A) Proveedores Permanentes	65
1.3.1.1	A presentar por única vez al inicio de la relación contractual.....	65
1.3.1.2	A presentar en forma mensual	67
1.3.1.3	Adicionalmente y a presentar directamente ante el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE	68
1.3.1.4	Subcontrataciones	69
1.3.1.5	Importante	69
1.3.2	B) Proveedores Eventuales	70
1.3.2.1	A presentar por única vez al inicio de la relación contractual	70
1.3.2.2	Adicionalmente deberá presentar directamente ante el Departamento de Coordinación de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE	72
1.3.2.3	Documentación a presentar en forma mensual.....	72
1.3.2.4	Subcontrataciones	72
1.3.2.5	Importante	73
1.4	ANEXO II	74
1.4.1	A. Planilla de EPP y colectivos aprobada por la CONAE	74
1.4.2	B. Modelo de planilla de elementos y herramientas a utilizar	78
1.5	ANEXO III	79
1.5.1	Oficios en los que se requiere habilitación de ente aprobado por CONAE	79
1.6	ANEXO IV	80
1.6.1	Política de SySO	80
1.7	ANEXO V	81
1.7.1	Política de comportamientos y consecuencias	81
1.8	ANEXO VI	82
1.8.1	Evaluación de proveedores	82
1.9	DECLARACION DE ACEPTACION	83

1.0 Descripción

1.1 Objetivo

El presente pliego de Seguridad y Salud Ocupacional – SySO- (en adelante denominado el “Pliego”) tiene por objeto reglamentar la forma en que las empresas contratistas, empresas subcontratistas, empresas de servicios eventuales y/o personal contratado (en adelante denominados “Proveedor/es”) deben prestar un servicio a favor de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, en adelante denominada “la CONAE”.

1.2 Desarrollo

1.2.1 Documentación a presentar

1. Todo Proveedor que desee prestar servicios para la CONAE, antes y durante la relación comercial, deberá presentar la documentación detallada en el Anexo I A (Proveedores Permanentes) y I B (Proveedores Eventuales). La documentación deberá ser presentada con la frecuencia indicada en los referidos Anexos.

2. A tal fin, se entenderá por Proveedor Permanente aquel que presta o vaya a prestar servicios dentro de cualquier predio de la CONAE por un período continuo igual o mayor a tres (3) meses, y por Proveedor Eventual aquel Proveedor que presta o vaya a prestar servicios en cualquier predio perteneciente a la CONAE, por un plazo menor a tres (3) meses.

3. La documentación deberá ser presentada al Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE.

1.2.2 Normas de Seguridad y Salud Ocupacional (“SySO”)

1. La CONAE está interesada en evitar riesgos y/o daños y perjuicios a su personal, al personal de sus Proveedores, a instalaciones y maquinarias, así como a terceros y/o sus bienes, por lo que el cumplimiento de las normas establecidas en este punto son esenciales para el mantenimiento de la relación comercial con cada Proveedor.

1.2.2.1 Maquinarias, herramientas y elementos de protección personal (“EPP”)

2. El Proveedor no podrá utilizar ningún equipo, maquinaria o instalación propiedad de la CONAE sin autorización escrita previa otorgada por autoridad de CONAE o representantes técnicos designados para tal fin. En el supuesto de que haya sido autorizado el uso de algún equipo, maquinaria o instalación de la CONAE, el Proveedor se hará responsable de su correcto uso, mantenimiento, reparación y devolución.

3. El Proveedor debe disponer de todos los elementos de trabajo tales como equipos, herramientas, escaleras, EPP, barreras de protección, señalización, ropa de trabajo, y todo aquello que sea necesario para preservar la seguridad y la salud de los trabajadores y los bienes y/o materiales propios y de la CONAE (en adelante, los “Elementos de Trabajo y Seguridad”), con especial cumplimiento de la Ley Nacional de Higiene y Seguridad 19.587 y sus decretos reglamentarios. Se adjunta, como Anexo II-A, la planilla de EPP aprobada por la CONAE. El Proveedor será responsable

de la pérdida, sustracción o deterioro de sus Elementos de Trabajo y Seguridad. La CONAE podrá exigir que el Proveedor tenga un obrador y/o depósito habilitado, en cuyo caso el obrador y/o depósito (con instalaciones sanitarias y/o comedor si la actividad así lo requiera) deberá estar en las condiciones de orden, limpieza y seguridad exigidas en este Pliego. En todos los casos, la guarda de los Elementos de Trabajo y Seguridad será responsabilidad del Proveedor.

4. Los Elementos de Trabajo y Seguridad podrán ser revisados en cualquier momento por personal de la CONAE y en caso de no respetar las exigencias expuestas en este Pliego, el Proveedor deberá cesar en forma inmediata en el uso de dichos Elementos de Trabajo y Seguridad y proceder a su retiro y recambio.

Los Elementos de Trabajo y Seguridad pertenecientes al Proveedor podrán ser retirados por el personal propio de la CONAE en caso de presentar anomalías o deterioro.

5. Antes de ingresar al predio de la CONAE, los Proveedores deberán presentar en la guardia, conforme al modelo adjunto en el Anexo II-B, un listado de todos los Elementos de Trabajo y Seguridad que utilizarán en las tareas a desarrollar. La guardia estará autorizada a realizar revisiones, cacheos y/u otros tipos de controles necesarios. El listado deberá estar suscrito por el responsable de seguridad del Proveedor o por un responsable con facultades suficientes, y deberá ser aprobado por el área de SySO de CONAE antes de su utilización.

1.2.2.2 Personal del Proveedor

6. El Proveedor y el personal que deba ingresar a las instalaciones de la CONAE, deberá cumplir y aprobar el Programa de Inducción General en normas de SySO, en la cual se incluirán aspectos como revisión del lugar de trabajo, facilidades y servicios, política de SySO, reglas y procedimientos, permisos de trabajo, elementos de protección personal y su uso, respuesta ante emergencias, reportes y registros de accidentes. Dicho programa de Inducción será brindado por personal de SySO de CONAE, y tendrá un tiempo aproximado de duración de 4 horas.

7. Asimismo, si el servicio a prestar por el Proveedor incluye la necesidad de ocupar personal de los oficios detallados en el Anexo III, se deberá contar con las certificaciones habilitantes de entes correspondientes y/o en su defecto, calificación y aprobación por el área de SySO de la CONAE.

8. El Proveedor y su personal deberán cumplimentar las normas sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo conforme a la Ley N° 19.587, Decreto N° 351/79, Decreto Reglamentario 911/96 y 617/97 y Resoluciones 231/96, 51/97, 35/98, 319/99, 43/97 y 28/98 (todas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación) y las que se dicten en el futuro. Adicionalmente, los Proveedores deberán presentar la constancia de apto laboral en salud de sus trabajadores, al personal que presta servicios de SYSO para la CONAE, y el examen de pre-ingreso conforme a lo exigido por la ley 24.557, la Ley de Contrato de Trabajo, sus disposiciones complementarias y toda otra disposición emanada con posterioridad a la fecha de revisión de este Pliego. Los exámenes de pre-ingreso deberán contener, como mínimo los siguientes exámenes específicos, de acuerdo a la tarea a realizar:

Tipo de examen \ Tipo de tarea	Según Ley 24.557	Espirometría	Audiometría	RX. Columna Lumbar sacro	Psicotécnico	Electroencefalograma
Administración	X			X		
Choferes	X		X	X	X	X
Trabajo en altura	X		X		X	X
Operación	X		X	X		
Autoelevadorista/operador de grúa	X	X	X	X	X	X
Construcción	X		X	X		X

Los mencionados exámenes y constancias de aptitud de salud deberán presentarse al área de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE con al menos 3 días de anticipación al ingreso al predio.

9. Los Proveedores deberán contar con Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo con la carga horaria profesional indicada por los Decretos 1338/93 y 911/96, según correspondiera, y presentar toda la documentación mencionada en los Anexos I y II según corresponda a cada Proveedor. La CONAE podrá solicitar, de acuerdo a la naturaleza del servicio a prestar, un técnico en higiene y seguridad en el trabajo en forma permanente.

10. En el supuesto que el Proveedor necesite hacer trabajos fuera de lunes a viernes de 08:30 a 17:00 hs, en horarios no habituales o deba realizar horas extraordinarias, aún cuando dicho supuesto conste en la póliza de seguro respectiva, deberá solicitar a personal de la CONAE la correspondiente autorización, con antelación suficiente para efectuar las coordinaciones y previsiones correspondientes.

1.2.2.3 Trabajo inseguro. Incumplimientos

11. Todo incidente o accidente ocurrido durante la prestación del servicio debe ser reportado de inmediato (dentro de la jornada laboral en que ocurra) al área de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE. Un **incidente** es todo evento inesperado y no deseado que puede producir daños a las personas, al entorno, a la propiedad y/o pérdidas en el proceso productivo. Un **accidente** es un suceso o cadena de sucesos no planeados que ocasionan lesión, enfermedad, muerte, daños u otras pérdidas.

12. El personal de seguridad y los responsables de cada sector tienen la facultad de detener trabajos, hacer modificar procedimientos o acciones y solicitar que el Proveedor reemplace aquellos empleados del Proveedor que cometan actos inseguros o negligentes, sin necesidad de que a consecuencia de dichos actos se hayan generado daños o perjuicios a la CONAE.

13. En caso de incumplimientos a las normas de SySO, se procederá conforme a lo previsto en el Anexo V.

1.2.3 Políticas de la CONAE

La CONAE tiene como pilares de su actividad, políticas que involucran y benefician a todas las partes relacionadas. Es por ello que la CONAE requiere y exige que los Proveedores cumplan y consideren dichas políticas como esenciales en la prestación de los servicios a su cargo. En consecuencia, los Proveedores deberán cumplir con las siguientes políticas, y las que en el futuro se impartan en la CONAE:

- Política de Seguridad y Salud Ocupacional (Anexo IV);
- Política de Comportamientos y Consecuencias (Anexo V);

1.2.4 Evaluación de Proveedores

1. Todo Proveedor será evaluado periódicamente teniendo en cuenta el cumplimiento de los aspectos de seguridad y salud ocupacional.

2. De acuerdo a dicha evaluación, se le otorgará un puntaje entre 1 y 3. El resultado de la evaluación será notificado al Proveedor durante la prestación de sus servicios y/o como mínimo dos veces al año y, en caso de corroborarse la existencia de incumplimientos, a los requerimientos de la CONAE el Proveedor deberá presentar un plan de mejora, el que contendrá un programa en el cual se establecerán las medidas/acciones que el Proveedor deberá tomar y el plazo en el que lo hará, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo VI. Dicho plan deberá ser aprobado por el personal de SySO de la CONAE.

Nota: esta evaluación o informe servirá como antecedentes para futuras contrataciones de CONAE.

1.2.5 Responsabilidades. Penalidades.

1. Los Proveedores serán responsables de cualquier reclamo que su personal, terceras personas o autoridades públicas o privadas formulen contra la CONAE, derivados de incumplimientos del Proveedor a las obligaciones establecidas en este Pliego o las que se acuerden contractualmente, los que deberán ser atendidos por el Proveedor liberando de responsabilidad a la CONAE.

2. Ante el incumplimiento de cualquiera de los puntos descriptos en este Pliego, o de aquellos que se acuerden contractualmente, la CONAE estará facultada a:

- exigir el cumplimiento de la obligación incumplida dentro de los cinco (5) días de recibida la notificación intimando al cumplimiento, bajo apercibimiento de rescisión de la relación por culpa del Proveedor. En caso que el incumplimiento sea grave y requiera la subsanación inmediata, la CONAE podrá reducir el plazo mencionado a veinticuatro (24) horas, o cumplir lo incumplido por el Proveedor por sí o por terceros, a costa del Proveedor, y/o rescindir el contrato en forma inmediata
- aplicar toda otra penalidad que se acuerde contractualmente

3. En el caso de incumplimientos a las normas de SySO, se aplicará lo dispuesto en el Anexo V.

1.2.6 Jurisdicción

Por cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre la CONAE y los Proveedores en relación a la interpretación y/o aplicación de este Pliego, será competente la



jurisdicción pactada contractualmente o en su defecto la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes de la ciudad en donde se preste el servicio.

1.3 ANEXO I - DOCUMENTACION A PRESENTAR

1.3.1 A) Proveedores Permanentes

(Que prestan o vayan a prestar servicios en algún predio perteneciente a la CONAE por más de 3 meses consecutivos)

1.3.1.1 A presentar por única vez al inicio de la relación contractual

1.3.1.1.1 Documentación relativa al Proveedor

- a) Detalle con datos actualizados de la empresa: identificación de la razón social, nombre de fantasía si lo hubiere, actividad que desarrolla, domicilio, teléfonos y dirección de e-mail.
- b) Para casos específicos de actividades que requieran una autorización especial, (ej.: empresas de servicios eventuales, empresas de transporte y disposición de residuos industriales, empresas de transporte de personal) copia de constancia de autorización/habilitación vigente emitida por la/s autoridad/es competente/s.

1.3.1.1.2 Documentación relativa a los empleados o titulares del Proveedor

- c) Listado completo de todos los empleados en relación de dependencia que se encontraren trabajando o fueran a trabajar en relación al servicio a prestar a la CONAE, detallando apellido y nombres, fecha de nacimiento, domicilio actual, fecha de ingreso, código de modalidad de contratación declarado ante la AFIP, categoría laboral, convenio colectivo bajo el cual se encuentra incorporado y número de CUIL de cada uno.
- d) Listado completo de titulares o socios que se encontraren trabajando o fueran afectados al servicio a prestar a la CONAE, detallando apellido y nombres completos y el número de CUIT/CUIL.
- e) Copia de póliza vigente de la ART, *Cláusula de no repetición contra "CONAE – C.U.I.T. 30-65302222-7"* (según punto 1.3.1.1.3). Deberá renovarse y presentarse nuevo Certificado en forma inmediata a su vencimiento.
- f) Copia de listado emitido por ART de los empleados incluidos en la póliza correspondiente.
- g) Copia de póliza de accidentes personales de los titulares o socios que desarrollen actividades en cualquier predio de la CONAE, como beneficiario de la misma "CONAE, CUIT: 30-65302222-7". Se requiere sin excepciones una suma asegurada por separado y sin franquicias de \$ 280.000 por muerte, \$280.000 por invalidez permanente y \$5.000 para gastos de asistencia médico- farmacéutica.
- h) Copia de póliza de seguro de vida colectivo Decreto 1567/74. Se verificará vigencia de la misma e importe de suma asegurada por trabajador (\$6.750 de acuerdo a la Res. SSN 30729/05).
- i) Copia del listado emitido por la compañía de seguro de vida colectivo Decreto 1567/74 de los empleados incluidos en la póliza correspondiente.

Aclaración: Todos los montos establecidos en este Pliego para los seguros podrán ser actualizados conforme a lo que se disponga en la normativa aplicable o de acuerdo a lo que decida la CONAE.

1.3.1.1.3 Cláusulas a incorporar en todos los seguros (no repetición)

Las pólizas de seguros a presentar deberán contener las siguientes cláusulas:

“La compañía aseguradora renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39, ap. 5, de la Ley N° 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de, amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N°....., por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del Trabajo”.

“En el caso que un tercero reclame directa o indirectamente a la Comisión Nacional de Actividades Espaciales por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, la Comisión Nacional de Actividades Espaciales será considerado asegurado por esta póliza”.

1.3.1.1.4 En relación a empleados de la construcción

- j) Copia de las libretas de fondo de cese laboral.
- k) Copia de la inscripción ante el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (I.E. y R.I.C.) y copia del respectivo comprobante de renovación anual (provisoriamente puede presentarse copia del pago anual).

1.3.1.1.5 En relación a empleados bajo modalidades especiales

- l) Se deberá presentar ante el Área de SySO la documentación relativa al vínculo jurídico entre CONAE y la entidad educativa y/o empresa
También se deberá presentar a SySO, la documentación relativa al seguro (para el caso de “pasantes”) el contrato, y gestionar la inclusión en el seguro; o en su defecto tramitarlo.

1.3.1.1.6 Documentación relativa a maquinarias o vehículos del Proveedor

m) *En caso de ingresar con automóviles, camionetas, otros vehículos utilitarios y/o camiones de hasta 10 toneladas:*

- Copia de verificación técnica vehicular aprobada y vigente;
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con un monto asegurado total de \$3.000.000, de acuerdo a las disposiciones de la Res. 22.187/93;
- Constancia de pago de dicha Póliza de seguro.
- Listado completos de todos los empleados que estarían autorizados a operar para los distintos vehículos.
- Copia de la licencia de conducir en la categoría específica para todos los choferes de este tipo de unidades.

n) *En caso de ingresar con equipos de transporte (camión más unidad de arrastre):*

- Copia de la verificación técnica vehicular nacional aprobada y vigente para la unidad tractora y la unidad de arrastre por separado;

- Listado completos de todos los empleados que estarían autorizados a operar para los distintos vehículos.
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con un monto asegurado total de \$10.000.000, de acuerdo a las disposiciones de la Res. 22.187/93, por separado para la unidad tractora y para la unidad de arrastre;
- Constancia de pago de dicha Póliza de seguro.
- Copia de licencia de conducir vigente en la categoría específica para todos los choferes de este tipo de unidades.

ñ) *En caso de ingresar con palas, motoniveladoras, grúas, volquetes, equipos agrícolas y/o cualquier otro vehículo considerado "fuera de ruta":*

- Copia de la póliza de seguro técnico, con cobertura de responsabilidad civil por daños a personas y/o cosas de terceros por un importe como mínimo de \$100.000 y sin franquicia;
- Constancia de pago de dicha póliza de seguro.
- Para el caso de equipos de carga, copia de homologación técnica expedida por la autoridad de aplicación correspondiente;
- Para el caso de grúas, copia de homologación técnica expedida por la autoridad de aplicación correspondiente.
- Copia de verificación técnica vehicular aprobada y vigente, para aquellos vehículos que circulen por ruta.
- Listado completos de todos los empleados que estarían autorizados a operar para los distintos vehículos.
- Copia de carnet de conductor habilitante vigente en la categoría específica para todos los chóferes de este tipo de unidades.
- Calificación del operador habilitante vigente en la categoría específica para todos los chóferes de este tipo de unidades (carnet) expedida por Autoridad de Aplicación.

o) *En caso de ingresar con vehículos para transporte de personal (ómnibus: más de 8 personas y conductor):*

- Copia de la verificación técnica vehicular vigente para todos los casos;
- Copia de la póliza de seguro especial "para terceros transportados" con una cobertura como mínimo de \$10.000.000;
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con un monto asegurado total de \$10.000.000, de acuerdo a las disposiciones de la Res. 22.187/93;
- Constancia de pago de dicha Póliza de seguro.
- Listado completos de todos los empleados que estarían autorizados a operar para los distintos vehículos.
- Copia de licencia de conducir vigente en la categoría específica de este tipo de unidades.

1.3.1.2 A presentar en forma mensual

1.3.1.2.1 Documentación relativa a los empleados, empresas subcontratistas o titulares del Proveedor que presten servicio en CONAE

- a) Copia del certificado emitido por la ART en el cual conste *la cláusula de no repetición contra CONAE* (generalmente tienen vigencia de 30 días).

- b) Tratándose de empresas unipersonales, copia del comprobante de pago mensual de autónomos o, en su caso, monotributo, correspondientes al titular. Ídem ítem a) para pagos posteriores al vencimiento.
- c) Copia de la matrícula habilitante del responsable de Seguridad e Higiene – quien en caso de desarrollar tareas en forma autónoma se controlará como un Proveedor adicional. Si se desempeña en relación de dependencia, considerar lo detallado en el punto b).
- d) Copia de póliza de ART.

1.3.1.2.2 En relación a empleados de la construcción

- e) Copia firmada por responsable, de constancias de depósito en cuentas individuales del “Fondo de cese Laboral”.

1.3.1.2.3 Seguros

- f) Copia de *constancia de pago* (mensual o de acuerdo a la modalidad de plazo de pago contratada) de la/s póliza/s de seguros presentadas de acuerdo a cada caso:
 - Póliza de ART;
 - Póliza de seguro accidentes personales;
 - Póliza de seguro de vida colectivo D. 1567/74;
 - Póliza de seguro de responsabilidad civil por actividad;
 - Póliza de seguro técnico;
 - Pólizas de seguro de los vehículos y maquinarias.

1.3.1.3 Adicionalmente y a presentar directamente ante el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE

- a) Programa de seguridad aprobado por la ART, cuando corresponda, de acuerdo a lo previsto por las Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo 51/97 y 319/99.

Se solicitará Programa de Seguridad en los casos en que se realicen alguna de las siguientes tareas:

- excavación
 - demolición
 - construcciones que indistintamente superen los 1.000 metros cuadrados de superficie cubierta o los cuatro metros de altura a partir de la cota cero (0)
 - tareas sobre o en proximidades de líneas de equipos energizados con media o alta tensión.
- b) Copia de comunicación a la ART de fecha de inicio de obra o servicio.
 - c) Copia de programa de capacitación en función de las tareas riesgosas que se desarrollarán, cuando corresponda.
 - d) Libro de contaminantes, cuando corresponda.
 - e) Examen médico del personal realizado y aprobado por profesional médico.
 - f) Copia de constancia de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal a todo el personal declarado.
 - g) Reporte de accidentes históricos conforme listado de la ART.
 - h) Planilla mensual con detalle de incidentes y accidentes producidos en el período.
 - i) Nombre del responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Proveedor, copia del carnet habilitante y de constancia de pago actualizada.
 - j) Listado de lugares asistenciales para caso de infortunios y teléfonos de emergencia.



k) Constancia de haber efectuado el Programa de Inducción General en SySO dictado por la CONAE.

1.3.1.4 Subcontrataciones

Las subcontrataciones deberán estar debidamente autorizadas mediante nota firmada por representante técnico con facultades suficientes de la CONAE. Las empresas subcontratadas serán controladas en igual forma que el Proveedor principal y su situación incidirá en la calificación de este último.

1.3.1.5 Importante

a) La totalidad de las copias solicitadas deberán presentarse con firma y sello de REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO del Proveedor.

b) El plazo máximo para presentar la documentación mensual es hasta el día 30 del mes inmediato posterior, salvo por lo relativo al comprobante de pago del seguro de ART, el cual deberá presentarse antes del día 15 de cada mes. Si a dicha fecha la empresa no ha presentado como mínimo el pago de la ART, la renovación de la cláusula de no repetición y el pago los seguros declarados, la misma será inhabilitada para ingresar a la CONAE a partir del próximo cierre semanal.

c) La documentación podrá ser presentada de las siguientes formas alternativas:

- Entrega en administración del predio en el cual se preste el servicio, en sobre cerrado
- Envío directo por cualquier empresa postal.

1.3.2 B) Proveedores Eventuales

(Todos aquellos que prestan servicios por un período menor a tres meses continuos)

1.3.2.1 A presentar por única vez al inicio de la relación contractual

1.3.2.1.1 Documentación relativa al Proveedor

Detalle con datos actualizados de la empresa: identificación de la razón social, nombre de fantasía si lo hubiere, actividad que desarrolla, domicilio, teléfonos y dirección de e-mail.

1.3.2.1.2 Documentación relativa a los empleados o titulares del Proveedor

a) Listado completo de todos los empleados en relación de dependencia que se encontraren trabajando o fueran a trabajar en relación al servicio a prestar a la CONAE, detallando apellido y nombres, fecha de nacimiento, domicilio actual, fecha de ingreso, código de modalidad de contratación declarado ante la AFIP, categoría laboral, convenio colectivo bajo el cual se encuentra incorporado y número de CUIL de cada uno.

b) Listado completo de titulares o socios que se encontraren trabajando o fueran a trabajar en relación al servicio a prestar a la CONAE, detallando apellido y nombres completos y el número de CUIT/CUIL.;

c) Listado de interlocutores del Proveedor (General, de Medio Ambiente, de Recursos Humanos y de Seguridad e Higiene) detallando apellidos y nombres completos y número de CUIT o CUIL, adjuntando en relación al interlocutor de Seguridad e Higiene copia de matrícula habilitante – quien en caso de desarrollar tareas en forma autónoma se controlará como un Proveedor adicional. Si se desempeña en relación de dependencia, considerar lo detallado en el punto a);

d) Copia de póliza de ART. *Cláusula de no repetición contra* “CONAE – C.U.I.T. 30-65302222-7”. Deberá renovarse y presentarse nuevo Certificado en forma inmediata a su vencimiento.

Se verifica la vigencia de la misma, el código de actividad declarado, la declaración del domicilio de riesgo y la existencia de las cláusulas detalladas en el Anexo A para Proveedores Permanentes. Provisoriamente puede presentarse Certificado de Cobertura;

e) Copia de listado emitido por ART de los empleados incluidos en la Póliza correspondiente;

f) Copia de la Declaración Jurada F. 931 y constancia de pago correspondiente al último mes vencido de la ART;

g) Copia de la póliza del seguro de accidentes personales de los titulares o socios que desarrollen actividades en relación al servicio a prestar a la CONAE, con la inclusión de las cláusulas mencionadas en el anexo A para Proveedores Permanentes. Se requiere sin excepciones con una suma asegurada por separado y sin franquicias de \$280.000 por muerte, \$280.000 por invalidez permanente y \$5.000 para gastos de asistencia médico- farmacéutica.

h) Copia de constancia de pago (de acuerdo a la modalidad de plazo de pago contratada – última cuota vencida), de la/s póliza/s de accidentes personales, en caso de corresponder.

Aclaración: Todos los montos establecidos en este Pliego para los seguros podrán ser actualizados conforme a lo que se disponga en la normativa aplicable o de acuerdo a lo que decida la CONAE.

1.3.2.1.3 Documentación relativa a vehículos y maquinarias del Proveedor

i) *En caso de ingresar con automóviles, camionetas, otros vehículos utilitarios y/o camiones de hasta 10 toneladas:*

- Copia de verificación técnica vehicular aprobada y vigente;
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con un monto asegurado total de \$3.000.000, de acuerdo a las disposiciones de la Res. 22.187/93;
- Constancia de pago de dicha Póliza de seguro.
- Listado completos de todos los empleados que estarían autorizados a operar para los distintos vehículos.
- Copia de la licencia de conducir en la categoría específica para todos los choferes de este tipo de unidades.

j) *En caso de ingresar con equipos de transporte (camión más unidad de arrastre):*

- Copia de la verificación técnica vehicular nacional aprobada y vigente para la unidad tractora y la unidad de arrastre por separado;
- Listado completos de todos los empleados que estarían autorizados a operar para los distintos vehículos.
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con un monto asegurado total de \$10.000.000, de acuerdo a las disposiciones de la Res. 22.187/93, por separado para la unidad tractora y para la unidad de arrastre;
- Constancia de pago de dicha Póliza de seguro.
- Copia de licencia de conducir vigente en la categoría específica para todos los choferes de este tipo de unidades.

k) *En caso de ingresar con palas, motoniveladoras, grúas, volquetes, equipos agrícolas y/o cualquier otro vehículo considerado "fuera de ruta":*

- Copia de la póliza de seguro técnico, con cobertura de responsabilidad civil por daños a personas y/o cosas de terceros por un importe como mínimo de \$100.000 y sin franquicia;
- Constancia de pago de dicha póliza de seguro.
- Para el caso de equipos de carga, copia de homologación técnica expedida por la autoridad de aplicación correspondiente;
- Para el caso de grúas, copia de homologación técnica expedida por la autoridad de aplicación correspondiente.
- Copia de verificación técnica vehicular aprobada y vigente, para aquellos vehículos que circulen por ruta.
- Listado completos de todos los empleados que estarían autorizados a operar para los distintos vehículos.
- Copia de carnet de conductor habilitante vigente en la categoría específica para todos los chóferes de este tipo de unidades.
- Calificación del operador habilitante vigente en la categoría específica para todos los chóferes de este tipo de unidades (carnet) expedida por Autoridad de Aplicación.

l) *En caso de ingresar con vehículos para transporte de personal (ómnibus: más de 8 personas y conductor):*

- Copia de la verificación técnica vehicular vigente para todos los casos;
- Copia de la póliza de seguro especial "para terceros transportados" con una cobertura como mínimo de \$10.000.000;
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con un monto asegurado total de \$10.000.000, de acuerdo a las disposiciones de la Res. 22.187/93;

- Constancia de pago de dicha Póliza de seguro.
- Listado completos de todos los empleados que estarían autorizados a operar para los distintos vehículos.
- Copia de licencia de conducir vigente en la categoría específica de este tipo de unidades.

1.3.2.2 Adicionalmente deberá presentar directamente ante el Departamento de Coordinación de Seguridad y Salud Ocupacional de la CONAE

- a) Constancia de haber efectuado el Programa de Inducción General de SySO, dictado por la CONAE
- b) Programa de seguridad aprobado por la ART, cuando corresponda, de acuerdo a lo previsto por las Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo 51/97 y 319/99.

Se solicitará Programa de Seguridad en los casos en que se realicen alguna de las siguientes tareas:

- excavación
 - demolición
 - construcciones que indistintamente superen los 1.000 metros cuadrados de superficie cubierta o los cuatro metros de altura a partir de la cota cero (0)
 - tareas sobre o en proximidades de líneas de equipos energizados con media o alta tensión.
- c) Copia de comunicación a la ART de fecha de inicio de obra o servicio.
 - d) Copia de constancia de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal a todo el personal declarado.
 - e) Nombre del responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Proveedor, copia del carnet habilitante y de constancia de pago actualizada.
 - f) Listado de lugares asistenciales para caso de infortunios y teléfonos de emergencia.
 - g) De acuerdo a la naturaleza del servicio a prestar, el Departamento de SySO de la CONAE podrá solicitar cualquiera de los demás requisitos establecidos en el punto III del Anexo para Proveedores Permanentes.

1.3.2.3 Documentación a presentar en forma mensual

- a) Informar altas y bajas de personal afectado al servicio a prestar a la CONAE. En caso de Altas, el comprobante de que el empleado ha sido asegurado en la ART.
- b) Copia de *constancia de pago* (mensual o de acuerdo a la modalidad de plazo de pago contratada) de la/s póliza/s de seguros presentadas de acuerdo a cada caso:
 - Póliza de ART;
 - Póliza de seguro accidentes personales;
 - Póliza de seguro de responsabilidad civil por actividad;
 - Póliza de seguros de los vehículos y maquinarias.
 - Póliza de seguro técnico;
 - Póliza de seguro de vida colectivo D. 1567/74;

1.3.2.4 Subcontrataciones

Las subcontrataciones deberán estar debidamente autorizadas mediante nota firmada por apoderados con facultades suficientes de la CONAE. Las empresas subcontratadas serán controladas en igual forma que el Proveedor principal y su situación incidirá en la calificación de este último.



1.3.2.5 Importante

- a) La totalidad de las copias solicitadas deberán presentarse con firma y sello de REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO del Proveedor.
- b) Si el Proveedor fuera incorporado en los informes durante 4 meses continuos y sucesivos como Proveedor eventual, automáticamente a partir de dicho mes pasará a considerarse como Proveedor permanente y por lo tanto deberá presentar la documentación exigida para este tipo de Proveedores.
- c) La documentación detallada en el punto anterior (documentación a presentar en forma mensual) es indispensable para habilitar el ingreso del Proveedor y su personal a la Planta y deberá presentarse como máximo hasta el día 15 de cada mes.

1.4 ANEXO II

1.4.1 A. Planilla de EPP y colectivos aprobada por la CONAE

Protección	Artículo	Descripción	Requerimientos	Homologado	Marcas principales
Trabajo en altura	Arnés de seguridad	Arnés tipo paracaidista con protector lumbar. 4 argollas	ANSI Z359,1 ANSI A10,14	Si	MSA Musitani
	Cola de amarre	Cola de amarre doble, con amortiguador y mosquetones grandes	IRAM 3622-1		
	Línea de vida	Cable de acero de 7mm de diámetro con guardacabos y tres prensacables por extremo. Por cada persona adicional, se agregará 3mm al diámetro del cable de acero.			
Respiratoria	Respirador con filtro de carbón activado para humos de soldadura y ozono, brinda protección contra polvos, humos y neblinas sin aceite.	Trabajos con condiciones adversas de chispas y llamas ya que su estructura externa es fabricada con material retardante a la flama. Ofrece protección contra vapores orgánicos.	NIOSH 42 CFR84N95	Si	3M
	Respirador para partículas sólidas de procesamiento de minerales, líquidos o partículas sin aceite	Respirador para partículas, completamente ajustable puede usarse junto a equipos para protección de oídos y ojos			
	Respirador para partículas y aerosoles sin base de aceite pff-1. Con medio filtrante electrostático avanzado, con válvula de exhalación "cool flow", forma convexa y estructura antideformable, bandas elásticas con clip nasal de aluminio y medio filtrante removedor de olores de carbón activado para la retención de vapores orgánicos a niveles molestos	Respirador para partículas y aerosoles sin base de aceite pff-1. Con medio filtrante electrostático avanzado, con válvula de exhalación "cool flow", forma convexa y estructura antideformable, bandas elásticas con clip nasal de aluminio y medio filtrante removedor de olores de carbón activado para la retención de vapores orgánicos a niveles molestos	Normas ABNT (Asociación Brasileira de Normas Técnicas) bajo la categoría PFF1		
	Semimáscara de caucho sintético	Semi máscara de caucho sintético, con válvula de exhalación radial, puede ser usada con presión positiva.	NIOSH	Si	

Protección	Artículo	Descripción	Requerimientos	Homologado	Marcas principales
Respiratoria	Cartucho para semimáscara y máscara de cara completa	Ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno y dióxido de azufre o sulfuro de hidrógeno o fluoruro de hidrógeno	NIOSH 42CFR 84NIOSH/MSHA TC-23C-1064	Si	3M
Auditiva	Protector auditivo para casco con brazos móviles que inserta en la ranura del casco, permite un giro de 360° sobre sí mismo	Atenuación 26 dB(A)	NORMA ISO 4869-1 1990 NORMA EN 352-3 1996 CE NORMA ANSI Z8601	Si	MSA
	Protector auditivo endoaural	Fabricado con material hipoalérgico lavable y reutilizable			
Craneana	Casco de protección de polietileno de alta densidad o abs tipo gorra, y un sistema de suspensión que juntos crean un sistema de protección	Varios colores. Diseñado para proteger contra golpes laterales provenientes del frente, lado o por detrás.	NORMA ANSI Z89.1.2003 CLASE E	Si	MSA
	Arnés para casco	Suspensión tipo "fast trac"			
	Cofia de tela de algodón			No	A determinar
	Suspensión a cremallera	Standard	NORMA ANSI Z89.1.2003 CLASE E	Si	MSA
Accesorios para casco	Adaptador y acoplador plástico de desconexión instantánea para escudos de soldador	Standard	NORMA ANSI Z87.1.2003	Si	MSA
	Armazones para escudos faciales y orejeras				
	Mentonera elástica	Correa para barbilla plástica con ganchos y hebilla plástica sujeta a la suspensión		No	MSA
	Visor de policarbonato ajustable	Transparente moldeada de 80 x 160mm y acoplador para casco	EN166:1995	Si	MSA
Facial	Visor de policarbonato	Transparente moldeada de 80 x 160mm	NORMA ANSI 87.1.2003	Si	MSA
Facial y ocular	Careta de soldador termo plástica que protege ojos y cara	Negra sin recubrimiento línea delgada frente alzable	NORMA ANSI Z87.1.2003	Si	MSA

Protección	Artículo	Descripción	Requerimientos	Homologado	Principales marcas
Ocular	Anteojos protectores industriales para proteger contra peligros de impactos y o partículas en el aire, polvo chispas y resplandor, con protección lateral y frontal contra impacto.	Lente antiempañante transparente y antirrayas con patillas ajustables	NORMA ANSI Z87.1.1989 CSA Z94.3.1992	Si	MSA
	Lentes de policarbonato panorámicos y resistentes al impacto con protección contra empañaduras, ralladuras y UV	Con marco de polipropileno para mejor adaptación al contorno facial	NORMA ANSI Z87.1.1989 CSA Z94.3.1992 ALTO IMPACTO	Si	UVEX
	Vidrio rectangular blanco para careta de soldador	Standard	NORMA ANSI Z87-BSS679-DIN4647	Si	A determinar
	Vidrio rectangular para careta de soldador DIN 6,8,11 y 14				
Manos	Mangas de cuero	De descarne de 1,2mm de espesor uniforme, con abrojo en los costados para sujeción de mangas con cinta	IRAM 3600	Si	A determinar
	Guantes de fibra de kevlar	Fibras de kevlar de espesor regular puño largo	UNE-EN407	Si	Memphis
	Mangas de fibra de kevlar	Fibras de kevlar de doble capa			
	Guantes de algodón	Mezcla de algodón y poliéster espesor regular punteado de PVC de lado de la palma		No	A determinar
	Guantes para soldador	Carnaza gruesa lateral selecto, cuero doble curtido al cromo, forrado y cosido en las puntas de los dedos, totalmente ribeteado, dobladillo de piel, cosidos con hilo de kevlar súper fuerte y resistente al fuego	UNE-EN407	Si	A determinar
	Guantes de vaqueta	Cuero de vaqueta elastizado, sin forro		No	A determinar
Guantes dieléctricos	Palma antideslizante con bolsa protectora longitud de 360mm tensión de prueba 5000 V y de uso 1000 V	IRAM 3604/89	Si	Kraftex	

Protección	Artículo	Descripción	Requerimientos	Homologado	Marcas principales
Manos	Guantes dieléctricos	Palma antideslizante con bolsa protectora longitud de 360mm tensión de prueba 15000 V , tensión de uso 13200 V	IRAM 3604/89	Si	Kraftex
Miembros inferiores	Polainas de descarnes	De 1,2mm de espesor y abrojo para sujeción	IRAM 3600	Si	A determinar
	Calzado de seguridad	Zapato/Botín con puntera de acero/nylon	IRAM 3610	Si	Boris Pampero Ombú Castor
	Botas de goma	Modelo pescador con ojal de tiro y tiradores ajustables	NORMA ANSI Z38	Si	Pampero
Tronco	Campera de cuero de descarnes para soldador	Cuero de 1,2mm de espesor, abrojo en mangas y cierre relámpago		No	A determinar
	Mameluco descartable	Overall con capucha elastizada, elásticos en puños y tobillos, cierre frontal y solapa sobre cierres costuras reforzadas	ASTM 1670 ASTM 1671	Si	Du Pont (TyVEK)
	Delantal de cuero de descarnes	De descarnes de 1,2mm de espesor uniforme, con abrojos en el cinto y cuello		No	A determinar
Eléctrica	Empuñadura para extracción de fusibles NH de 00 a 4		DIN 57105 PART 1 /VDE 0105	Si	Siemens
	Herramientas de seguridad eléctricas	Herramientas de seguridad eléctricas (1000V con doble aislamiento): Alicates de corte oblicuo de 160mm	CEI-900	Si	A determinar
		Herramientas de seguridad eléctricas (1000V con doble aislamiento): Pinza pico de loro de 9,5mm			
Herramientas de seguridad eléctricas (1000V con doble aislamiento): Pinza universal de 6"					
De equipos	Arrestallamas	Para equipos de soldadura oxiacetilénica			Liga
Señalización	Cartelería	Cartelería específica de seguridad	IRAM 10.005	Si	A determinar
	Cadenas	Cadena plástica			A determinar
Incendio	Matafuegos	Polvo químico seco triclasa	IRAM 3523	Si	A determinar
		A base de haloclean			
		Dióxido de carbono			
		Agua presurizada			
		A base de agua con espumígeno			
		A base de acetato de potasio y agua			
A base de polvo químico especial					



1.4.2 B. Modelo de planilla de elementos y herramientas a utilizar

[Nombre y Apellido], en mi carácter de Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo de la empresa [-----], manifiesto que los bienes, herramientas y elementos (los “Elementos”) de seguridad que se utilizarán en la prestación del servicio de la empresa [-----] serán los que a continuación se detallan:

Bien	Marca	Modelo	Estado	Observaciones de la CONAE

Declaro que los Elementos cumplen con toda la normativa legal vigente y los requerimientos establecidos por la CONAE en el Pliego General de Normas de Cumplimiento Obligatorio para Proveedores.

[Nombre y Apellido-Nº matrícula]
Por [Nombre Proveedor]



1.5 ANEXO III

1.5.1 Oficios en los que se requiere habilitación de ente aprobado por CONAE

El personal detallado en los siguientes oficios, deberá presentar la habilitación pertinente que acredite:

- Conductores/choferes
- Soldadores
- Electricistas – Alta Tensión
- Conductores/operadores de Grúas
- Supervisores de Montaje
- Manejo de Equipos de Radiación
- Mecánicos
- Conductores de autoelevadores
- Conductores de palas cargadoras
- Calderistas
- Instrumentistas
- Gasistas
- Ingenieros Laborales/Licenciados en Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo



1.6 ANEXO IV

1.6.1 Política de SySO

Objetivos de la Política:

- Reconocer que la Seguridad y Salud Ocupacional es una parte integral de desempeño de los negocios.
- Lograr un alto nivel de desempeño de Seguridad y Salud Ocupacional, con el cumplimiento de los requisitos legales, y encaminado al mejoramiento continuo de la relación costo - beneficio en el desempeño.

Desarrollo:

En nuestra Organización, nos comprometemos a colaborar con todos los grupos de involucrados a partir del respeto y de la confianza mutua, y deseamos contribuir a una mejor calidad de vida de nuestros empleados y de sus familias.

El principio en el que se basa nuestra política es que **los accidentes pueden y deben ser prevenidos.**

Nuestra Política es un elemento importante de nuestra actuación y nos guía en las decisiones y acciones que emprendemos:

- Para nosotros, trabajar con seguridad es una condición de empleo y consideramos que ninguna tarea es tan importante como para arriesgarse a tener un accidente.
- Practicamos y promovemos la concientización, educación y entrenamiento según corresponda, del personal propio, contratistas, proveedores y clientes de la comunidad en que la Organización se desempeña.
- La seguridad, la calidad, la protección ambiental y la productividad constituyen una sola prioridad unificada en todos sus procesos y desempeños, teniendo como base de cumplimiento la legislación vigente y los objetivos particulares de la empresa.
- La Higiene y Seguridad en el Trabajo es responsabilidad de todos y exige un estado de conciencia permanente de todos los niveles.

Es de suma importancia que el personal afectado conozca los riesgos que implica el tipo de tarea a realizar.



1.7 ANEXO V

1.7.1 Política de comportamientos y consecuencias

OBJETIVO: Contar con una herramienta única, que permita a la CONAE corregir conductas que por acción u omisión incumplan normas o procedimientos de Seguridad y Salud Ocupacional, en especial lo contenido en nuestra política de SySO.

DESARROLLO: Tanto los estándares como los lineamientos de SySO son establecidos para la protección de las personas relacionadas a la CONAE y proveerles una guía para actuar de manera segura.

En caso de detectarse un incumplimiento a las normas de seguridad, se aplicarán medidas de carácter preventivo y/o correctivo que se determinarán de acuerdo a la gravedad y/o repetición de incumplimientos.

Cuando de la investigación de hechos que pudieran afectar la seguridad o salud de las personas se determine que se hubieran incumplido y/o violado o inclusive inducido a incumplir normas y/o procedimientos de nuestro sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, se aplicarán las sanciones que abajo se detallan.

Cuando los incumplimientos fueren cometidos por personal de un Proveedor, se le notificará al Proveedor del incumplimiento y en caso de considerarse necesario, de la sanción al Proveedor.

Determinada la gravedad del incumplimiento, la CONAE puede solicitar la sustitución del empleado involucrado.

SANCIONES: Las sanciones a aplicar al Proveedor serán determinadas de acuerdo a la gravedad o repetición del/los incumplimiento/s. En todos los casos, a excepción de la sanción que implique la rescisión del contrato o sustitución del empleado del Proveedor, se efectuará una capacitación específica. Las sanciones a aplicar podrán ser apercibimientos o amonestaciones, suspensiones, hasta la rescisión del contrato.

A los fines de este punto, en caso de cualquier incumplimiento del Proveedor o de uno de sus empleados que resulte en un accidente, la CONAE podrá determinar la rescisión inmediata del contrato. Así mismo, en todos los casos de incumplimientos por parte de un empleado del Proveedor (inclusive a pesar de que no se hayan generado accidentes), y de acuerdo a la gravedad o riesgo de la acción insegura cometida, la CONAE podrá requerir al Proveedor la sustitución inmediata del personal que incurrió en el incumplimiento, quien no podrá ingresar a los predios de la CONAE.



1.8 ANEXO VI

1.8.1 Evaluación de proveedores

Plan de Mejora: La calificación será comunicada al Proveedor como mínimo dos veces al año, y en caso de que haya incumplimientos y/o puntos de mejora, se acordará con el Proveedor un plan de mejora conforme al siguiente modelo, el cual deberá acordarse dentro de los 7 días de comunicada la calificación:

Modelo Plan de Mejora

Proveedor:		Responsable:	
Servicio:		Fecha:	
	Punto de mejora	Acción propuesta	Fecha de compromiso
1			
2			
3			
4			
5			
6			

El plan de mejora deberá presentarse firmado por el titular de la empresa.

1.9 DECLARACION DE ACEPTACION

Declaro expresamente que he leído detenidamente cada uno de los puntos establecidos en este Pliego y manifiesto mi conformidad con lo en él establecido, comprometiéndome a cumplir con sus disposiciones y las que se acuerden contractualmente con la Comisión Nacional de Actividades Espaciales.

Nombre:

DNI:

Cargo:

Empresa: